REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

67ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 2

2) **Asistencia** 3

3) **Asuntos entrados** 3

4) **Integración del Cuerpo** 4

- Los señores Eduardo Viera, Juan Angel Toledo, Haydeé Ballesteros de Villar, Alberto Cid, Carlos Bouzas, suplentes del señor senador Bruera, comunican que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto.

- Encontrándose en antesala la doctora Roballo, suplente convocada del señor senador Bruera se le invita a pasar a los efectos de prestar el juramento de estilo, declarándosela incorporada al Cuerpo.

5) **Departamento de Soriano. Diversos problemas que afectan a sus habitantes** 5

Páginas

- Manifestaciones del señor senador Arana.

- Se resuelve remitir la versión taquigráfica a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Educación y Cultura, al Banco de Previsión Social, a la UTE y a la Intendencia, la Junta Departamental de Soriano y la Junta Local de Cardona.

6) **Agencias de Colocaciones. Irregularidades en materia laboral** 6

- Manifestaciones del señor senador Gargano.

- Se resuelve remitir la versión taquigráfica al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

7) **Delegación del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional de El Salvador. Visita realizada a nuestro país** 7

- Manifestaciones del señor senador Gargano.

- Se resuelve remitir la versión taquigráfica al Ministerio de Relaciones Exteriores y a los integrantes del Comité Uruguayo de Solidaridad con El Salvador.

8) **Senadora Alba Roballo. Su Incorporación al Senado** 8

- Manifestaciones de los señores senadores Cigliuti, Batalla, Pereyra, Gargano, Astori, Bouza, Pérez, Jude, Millor, Araújo, Korzeniak, Arana y del señor Presidente.

- Expresiones de la señora senadora Roballo.

9) **Código del Proceso Penal. Sustitución de los artículos 28 y 29** 14

- Se resuelve, por moción del señor senador Korzeniak tratar este asunto como urgente.

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

10) **Receso Parlamentario. Funcionamiento de las Comisiones del Senado** 16

- Manifestaciones del señor senador Santoro.

- Constancia del señor senador Araújo.

11) **Cuarto intermedio** 16

- Se resuelve, por moción del señor senador Santoro, realizarlo a efectos de asistir a la sesión de la Asamblea General.

12) **Presupuesto Nacional. Período 1990 - 1994** 17

- Se resuelve, por moción del señor senador Brause que los artículos aditivos que no fueron tratados sean incorporados al acta correspondiente para que luego se reflejen en el Diario de Sesiones.

13) **Banco de Previsión Social. Normas para la inscripción de empresas y afiliación de trabajadores** 17

- En consideración.

- Manifestaciones de varios señores senadores.

14) **Se levanta la sesión** 26

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 7 de diciembre de 1990.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 11, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) Por el que se establecen normas para la inscripción de empresas y afiliación de trabajadores al Banco de Previsión Social.

(Carp. Nº 239/90 - Rep. Nº 148/90)

2º) Por el que se designa con el nombre "Escribano Dardo Ortiz" la Escuela de Práctica de 1er. Grado Nº 273 de la ciudad de Montevideo.

(Carp. Nº 321/90 - Rep. Nº 129/90).

3º) Por el que se aprueba el Acuerdo de Fomento y Protección Recíproca de las Inversiones entre la República y la República Popular de Hungría.

(Carp. Nº 1506/89 - Rep. Nº 145/90).

4º) Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para destituir de sus cargos a:

Una funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1990).

(Carp. Nº 297/90 - Rep. Nº 152/90).

Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1990).

(Carp. Nº 315/90 - Rep. Nº 155/90).

Un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1990).

(Carp. Nº 1480/89 - Rep. Nº 156/90).

Un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1990).

(Carp. Nº 316/90 - Rep. Nº 157/90).

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 2 de enero de 1991).

(Carp. Nº 325/90 - Rep. Nº 160/90).

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 2 de enero de 1991).

(Carp. Nº 101/90 - Rep. Nº 159/90).

LOS SECRETARIOS"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abreu, Amorín Larrañaga, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Brause, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Jude, Korzeniak, Millor, Pereyra, Pérez, Raffo, Ricaldoni, Roballo, Santoro, Silveira Zavala, Singlet, Urioste** y **Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Bruera** y **de la Sierra.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 2 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 6 de diciembre de 1990.

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

por el que se dota a las fundaciones de un estatuto jurídico específico.

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

y por el que se aprueba el Convenio entre los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay, de la República Argentina; de la República Federativa del Brasil; de la República del Paraguay y de la República de Chile y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, por el que se crea el Consejo Consultivo de Cooperación Agrícola de los Países del Area Sur (CONASUR), adoptado en la ciudad de Buenos Aires, el 8 de junio de 1990.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con la Comisión de Agricultura y Pesca.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

por la que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor del Ministerio de Educación y Cultura a efectos de atender el saldo en la adquisición de un inmueble en la ciudad de Mercedes por parte del ex Ministerio de Justicia.

por el que se libra Orden de Entrega a favor del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Sentencia Nº 143, dictada por el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 12º Turno y confirmada por Sentencia Nº 22 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4º Turno.

por el que se deroga el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 488/990, de 26 de octubre de 1990.

por el que se designa en el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) en calidad de Presidente al señor Michael Stirling Castleton Bridgen, en calidad de Vicepresidente al Dr. Iván Coronel di Primo y en calidad de Miembros al Sr. Oscar López Balestra, Sr. Julio César Hernández Pérez y Sr. Juan Justo Amaro Cedres.

por la que se designa en el Directorio del Banco de Seguros del Estado en calidad de Miembro al señor Hermes Silva Nobre.

por la que se designa en el Directorio de Industria Lobera y Pesquera del Estado en calidad de Presidente al contador Alfredo Mario Bianchi Rebollo y en calidad de Miembros a los señores Carlos Norberto Soto Bermúdez y Ricardo Planchón Malán.

por la que se designa en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos en calidad de Presidente al Ing. Ind. Eduardo Alvarez y en calidad de Miembros al C/N Ing. Ind. Alvaro Daniel Musso, Dr. Carlos Curbelo y Técnico en Administración Pública Myra Selva Tebot.

-Ténganse presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que comunica las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado: relacionadas con liquidación de haberes de los funcionarios y con la adquisición de repuestos para Bombas Ebara

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas: relacionadas con varios gastos efectuados sin disponibilidad de rubros y con las Licitaciones Públicas Nos. 704/89 y F 61.

Del Ministerio de Economía y Finanzas: relacionadas con reiteración de varias Ordenes de Entrega.

Del Ministerio de Defensa Nacional: relacionadas con reiteración de varias Ordenes de Entrega, con el Concurso de Precios Nº 22/90.

Del Banco de Seguros del Estado: relacionados con varios gastos efectuados sin disponibilidad de rubros.

Del Ministerio de Salud Pública: relacionados con certificación de deudas y con el Concurso de Precios Nº 220/89.

Del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca: relacionadas con certificación de deudas y con reiteración de varias Ordenes de Entrega.

Del Banco Hipotecario del Uruguay: relacionados con varios gastos efectuados sin disponibilidad de rubros.

De la Dirección Nacional de Aduanas: relacionada con la contratación directa en régimen de arrendamiento de obra de la Empresa Unipersonal César Schiaffino.

De la Administración Nacional de Telecomunicaciones: relacionada con varios gastos efectuados sin disponibilidad de rubros.

De la Administración Nacional de Educación Pública: relacionada con Licitación Pública Nº 47/89 y 23/90.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores: relacionada con varios pagos reiterados.

De la Administración de Ferrocarriles del Estado: relacionada con la modificación del régimen contractual con varios funcionarios.

De la Universidad de la República (Facultad de Veterinaria): relacionada con el Concurso de Precios Nº 3/90.

-A las Comisiones de Hacienda y de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo remite Mensaje relacionado con la solicitud de venia para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas que le fuera devuelta por resolución del Senado de fecha 4 de abril de 1990.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Industria y Energía remite la información solicitada por los señores senadores Walter Belvisi, Carlos W. Cigliuti, Alberto Brause, Federico Bouza y Américo Ricaldoni relacionada con el ingreso de funcionarios contratados o presupuestados, a partir del 1º de marzo de 1990.

-A disposición de los señores senadores Belvisi, Bouza, Brause, Cigliuti y Ricaldoni.

El Tribunal de Cuentas remite la información solicitada por los señores senadores Walter Belvisi, Carlos W. Cigliuti, Alberto Brause, Federico Bouza y Américo Ricaldoni sobre el número de funcionarios ingresados a ese Organismo a partir del 1º de marzo de 1990.

-A disposición de los señores senadores Belvisi, Cigliuti, Brause, Bouza y Ricaldoni.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

por el que se designa con el nombre "Eudoro Melo" la Escuela Nº 235 de Las Piedras, departamento de Canelones.

-A la Comisión de Educación y Cultura.

por el que se designa con el nombre "Paul Harris" la Escuela Nº 221 ubicada en la 1era. Sección Judicial del departamento de Canelones.

-A la Comisión de Educación y Cultura.

por el que se designa con el nombre "Francisco Javier Cabrera" la Escuela Rural Nº 12 de Poquitos, departamento de Canelones.

-A la Comisión de Educación y Cultura.

por el que se designa con el nombre "Presbítero Don Felipe Santiago Torres Leiva" al Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira, departamento de Colonia.

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

por el que se declaran feriados para la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, los días 12 y 13 de febrero de 1991, con motivo de los actos celebratorios del 175º aniversario de su fundación.

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 28 de la Ley Nº 15.032, Código del Proceso Penal.

-Repártase e inclúyase en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

4) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de varias notas recibidas relativas a desistimientos ante convocatorias efectuadas para la integración del Cuerpo.

(Se da de la siguientes:)

"Montevideo, 11 de diciembre de 1990

Sr. Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. la imposibilidad de acepta la convocatoria, por esta única vez.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

Eduardo A. Viera."

"Montevideo, 11 de diciembre de 1990.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. la imposibilidad de aceptar la convocatoria, por esta única vez.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

Juan Angel Toledo."

"Montevideo, 11 de diciembre de 1990.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

A los efectos pertinentes, dejo constancia que habiéndome comunicado con mi esposo, que se encuentra en el exterior, me encargó que comunicara que, por esta única vez, renuncia a la convocatoria.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

Haydée Ballesteros de Villar."

"Montevideo, 11 de diciembre de 1990.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. la imposibilidad de aceptar la convocatoria, por esta única vez.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

Alberto Cid."

"Montevideo, 11 de diciembre de 1990.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. la imposibilidad de aceptar la convocatoria, por esta única vez.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

Carlos Bouzas."

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia deja constancia de que las notas a que se ha dado lectura responden a la situación creada por la solicitud de licencia presentada, y votada afirmativamente por el Senado, del señor senador Leopoldo Bruera.

En cuanto a una de las notas que se leyó firmada por la señora de Villar, ella se debe a que uno de los suplentes convocados es el doctor Hugo Villar que se encuentra en el exterior del país, quien manifestó por esa vía su decisión de no aceptar integrarse al Cuerpo, en esta oportunidad.

En virtud de esta decisión de todos los suplentes convocados, en el sentido de no integrarse el Cuerpo, corresponde convocar a la siguiente suplente, que lo es la doctora Alba Roballo, quien se nos ha informado que se encuentra en la antesala y, por consiguiente, se la invita a pasar al hemiciclo y prestar el juramento reglamentario.

(Entra a Sala la doctora Roballo)

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

SEÑOR PRESIDENTE. - "¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?".

SEÑORA ROBALLO. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - "¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea Genera?"

SEÑORA ROBALLO. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda usted investida del cargo de Senadora e incorporada al Cuerpo.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

5) DEPARTAMENTO DE SORIANO. Diversos problemas que afectan a sus habitantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Deseo poner en conocimiento de los integrantes de este Cuerpo algunas de las inquietudes que nos hicieron llegar múltiples ciudadanos en ocasión de una reciente visita efectuada al departamento de Soriano.

En primer término, quiero referirme al planteo efectuado por pequeños y medianos productores trigueros afincados en las proximidades de Cardona, en cuanto a las dificultades para acopiar -en todo o en parte- su producción anual, en la medida en que la planta de silos local, otorga prioridad a la zafra de los grandes productores.

Como es sabido, señor Presidente, la totalidad de los productores -chicos, medianos o grandes- contribuyen con su aporte porcentual al financiamiento de tales servicios, por lo cual parece de estricta justicia que se contemple a todos, al menos en la cuota parte que pudiera corresponderles.

Al no ser contemplados de esta manera, obliga a los referidos productores a trasladar sus granos hasta José Enrique Rodó con el consiguiente incremento de costos de flete, perjudicando, precisamente, a quienes por su tamaño relativo, debería incentivarse y favorecerse.

En segundo lugar, señor Presidente, quisiera hacer notar que se ha vuelto a exteriorizar el reclamo entre los ciudadanos de Soriano y particularmente de la ciudad de Mercedes del cambio de ubicación de la antena repetidora del Canal Oficial. La reiteración del pedido se fundamenta en que sólo se logra una aceptable emisión técnica de la Red Televisora Color del Interior, cuya programación, a juicio de los pobladores locales -concepto que personalmente comparto en su totalidad- presenta una muy irregular calidad, información acotada, parcializada y a menudo tendenciosa, absolutamente ajena al espíritu y al sustento pluralista y democrático que debería asegurarse por parte de todos aquellos medios de comunicación que usufructúan -como es el caso de los canales de televisión- de espacios de emisión pertenecientes al dominio público.

En tercer término, quiero hacer referencia a manifestaciones que me han hecho llegar en el departamento de Soriano con respecto a la Caja Unificadora de la ciudad de Dolores. Debe consignarse que esta Caja atiende a unas cuatro mil personas, entre jubilados y pensionistas, provenientes de un área de influencia que abarca no sólo la planta urbana de Dolores y su zona inmediata, sino, además, las localidades de Concordia, Colonia Paraguaya, Cañada Nieto, Villa Soriano y Agraciada.

Se nos informó que de acuerdo con las normas vigentes, en el Banco de Previsión Social, la Caja debería contar con dieciséis funcionarios. Actualmente, cuenta con un encargado, cinco funcionarios administrativos y dos empleados de servicio, por lo que se ve notoriamente resentido el funcionamiento de la oficina y la correcta atención de sus usuarios.

Al respecto, se reclama el refuerzo del personal o, en su defecto, la realización de horas extras del funcionariado que permita, aparte de la correcta atención al público, el estudio correcto y el pronto despacho de los numerosos expedientes allí concentrados.

Como factor igualmente negativo, allí se registra la ausencia de autonomía funcional de esa oficina, ya que depende jerárquicamente de la gerencia regional con sede en la ciudad de Mercedes, no habiéndose logrado establecer relaciones coordinadas y fluidas entre ambas dependencias públicas.

Finalmente, señor Presidente, quiero hacer mención a un hecho que podría parecer menor, pero que tiene hondas repercusiones para personas que mayoritariamente reciben, como es sabido, prestaciones muy bajas por sus pensiones y jubilaciones. Precisamente, los jubilados y pensionistas que reciben sus prestaciones en el departamento de Soriano y, particularmente, en la ciudad de Dolores, nos hicieron saber que suele ser tremendamente negativo el hecho de que muchos de los pagos efectuados por el Banco de Previsión Social, son cobrados luego que ha vencido ya la fecha tope para el pago de los servicios de UTE y que ello implica, normalmente, grandes recargos en el pago de esas facturas perjudicando sustancialmente, como ya he manifestado, a quienes están recibiendo prestaciones de muy bajo monto. Por lo mismo es de esperar que se adopte por parte de UTE, un criterio flexible que contemple tales situaciones.

Por lo manifestado anteriormente, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de esta exposición se remita a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Educación y Cultura, al Banco de Previsión Social, a la UTE y a la Intendencia, la Junta Departamental de Soriano y la Junta Local de Cardona.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada por el señor senador Arana, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, Educación y Cultura, al Banco de Previsión Social, a la UTE y a la Intendencia, la Junta Departamental de Soriano y la Junta Local de Cardona.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) AGENCIAS DE COLOCACIONES. Irregularidades en materia laboral.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: en la hora previa del día de hoy quiero ocuparme de dos temas.

En primer lugar, desearía trasmitir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una inquietud en torno a la relación laboral que se genera en un país que tiene una desocupación tan pronunciada, como el nuestro, con las llamadas empresas que realizan las gestiones para conseguir trabajo a los jóvenes.

Estas agencias de colocaciones informan, regularmente, a través de la prensa de la necesidad de personal y cubren puestos de trabajo en sectores de la actividad comercial y, a veces, industrial. Por este medio se realizan labores a tiempo concreto, y no verdaderos contratos de trabajo los que se formalizan, de alguna manera, con la empresa de colocación.

Contamos con la información de que en la ciudad de Montevideo estas empresas proliferan y que las mismas retienen al realizar la firma del pseudo contrato laboral, el 10% del salario como comisión, que se titula Gastos para la Relación Laboral.

Esto implica una irregularidad tan grande en materia laboral, que creo que debemos ocuparnos de este tema en el Senado y trasmitirle al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la necesidad de un estricto control de estas empresas para que

no cometan la verdadera expropiación del salario de los trabajadores que tienen necesidad de acercarse por primera vez a un puesto de trabajo.

Hemos recibido las denuncias de jóvenes que indignados protestan contra esta situación y planteamos, repito, que este tema sea remitido al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de que se indague, investigue y, de alguna forma, nos haga conocer las conclusiones a que arribe.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Gargano en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea remitida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) DELEGACION DEL FRENTE FARABUNDO MARTI DE LIBERACION NACIONAL DE EL SALVADOR. Visita realizada a nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Gargano, para referirse a otro asunto.

SEÑOR GARGANO. - El otro tema al que me quiero referir, está relacionado con el hecho de que el pasado 1º de noviembre visitó nuestro país una delegación del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional de El Salvador, integrada por los señores Comandantes Miguel Sáenz, miembro de la Dirección Nacional de dicho Frente y Gregorio Zelayandia, representante de su Comisión Político Diplomático.

Dicha visita se inscribe en el marco de una gira diplomática emprendida por varios países latinoamericanos, con el objeto de hacer conocer en forma directa, a gobernantes y parlamentarios, la propuesta de paz del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que fuera presentada en la última ronda de negociaciones con el Gobierno salvadoreño, realizada a comienzos del pasado mes de octubre.

Antes de trasladar al Cuerpo lo medular de lo conversado por nosotros con la referida delegación, conviene que aclaremos ante el Senado que por nuestro intermedio, representantes del Comité Uruguayo de Solidaridad con El Salvador intentaron promover una reunión de la delegación salvadoreña con la Comisión de Asuntos Internacionales. Las dificultades de tiempo relacionadas con la consideración del proyecto de ley de presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos, hicieron finalmente imposible que ello pudiera suceder, razón por la cual los visitantes sólo pudieron entrevistarse con algunos parlamentarios.

Es en virtud de dicha imposibilidad, que asumimos ante los representantes del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional la responsabilidad de trasmitir a los colegas señores senadores el tenor de lo conversado con ellos, al menos en sus rasgos más esenciales.

En primer término, nos trasmitieron su visión acerca del momento político que vive hoy El Salvador: a cabo de diez años de guerra civil, la Nación salvadoreña se encuentra económicamente postrada, sin que pueda vislumbrarse otro camino para salir de tal situación que una solución política al conflicto que enfrenta a los salvadoreños. Existe, a nivel de todos los estamentos sociales y sectores políticos de El Salvador, una extendida conciencia de tal hecho, independientemente de la bandería política que se tenga.

Tal hecho, parecería controvertirse por el reiterado fracaso de las negociaciones llevadas a cabo hasta el presente. Sin ir más lejos, la ronda de conversaciones de octubre culminó sin que se arribara a acuerdo alguno entre los representantes del Gobierno y los del F.M.L.N. Tal "empantanamiento" en las negociaciones, a juzgar por afirmaciones de nuestros entrevistados, no resulta su fiel medidor de la real situación política que se vive en el país en cuanto a la búsqueda de soluciones negociadas.

Es así que puede afirmarse que la gran mayoría de las organizaciones religiosas sociales y sindicales de El Salvador -reunidas en el llamado "Comité Permanente por el Debate Nacional por la Paz", totalizando ochenta organizaciones- así como también todos los partidos políticos de oposición, se encuentran embarcados en una campaña tendiente a lograr un diálogo efectivo y al más alto nivel, entre el Gobierno, el F.M.L.N. y el conjunto de las restantes fuerzas sociales y políticas del país.

El punto central de dichas conversaciones debería estar centrado en el tema de la desmilitarización de El Salvador. Sin el logro de tal objetivo, afirman los representantes del F.M.L.N., no será posible lograr una verdadera pacificación nacional. No sólo por lo que significa para la economía salvadoreña la carga actual de los gastos militares, que consumen el grueso de los recursos que ingresan al país, tanto por venta de productos como por préstamos y ayuda recibida del extranjero, sino también, como forma de reducir drásticamente la cantidad de gente en armas actualmente existentes.

Según afirmaciones de nuestro entrevistado, la idea de la desmilitarización de la sociedad salvadoreña ha ido imponiéndose en país, al punto tal que se han dado coincidencias tácitas, incluso el propio F.M.L.N., grupos clásicamente enfrentados en la política nacional salvadoreña.

Más temprano que tarde, afirma el Comandante Miguel Sáenz, la desmilitarización deberá ser aceptada como eje de la salida negociada, pues resulta cada vez más difícil eludir una definición clara al respecto por parte del Gobierno.

La propia situación internacional -y en particular, la que se vive a nivel de América Latina- apunta en dicho sentido.

En lo que nos es personal, debemos trasmitirle al Senado la impresión favorable que nos causó la claridad y determinación de nuestros entrevistados en torno a la defensa de los

postulados básicos que hemos recogido en esta exposición, y que nos hace pensar que realmente el fin de la guerra civil salvadoreña no esté demasiado lejos.

En otro orden de cosas, los representantes del F.M.L.N. nos pidieron que trasmitiéramos al Senado su preocupación particular por la situación de amenazas de muerte que pesa sobre el Dr. Guillermo Ungo, ex integrante de la Junta que piloteó la trasmisión democrática inicial en El Salvador, compañero y amigo nuestro, uno de los líderes opositores con mayor prestigio, considerado uno de los puntales en la defensa de una salida negociada. La ultraderecha salvadoreña, que es quien arma y ordena los Escuadrones de la Muerte -grupos paramilitares encargados de hacer la faena sucia contra grupos y dirigentes opositores- parece dispuesta a apelar a los máximos recursos para evitar toda posibilidad de salida política que pueda significar el fin de la guerra.

Esta afirmación está muy lejos de ser antojadiza: todavía pesan sobre la conciencia de las democracias latinoamericanas los asesinatos de sacerdotes jesuitas por parte de dichos escuadrones y no podemos dejar de mencionar, por su similitud con el caso presente que afecta al doctor Ungo, el reciente asesinato de Héctor Oquelí, quien no por casualidad también era visualizado como uno de los dirigentes opositores más inclinado por una solución negociada al conflicto.

Consideraríamos sumamente oportuno que nuestra Cancillería manifestara ante el Gobierno salvadoreño su preocupación por la integridad física del doctor Guillermo Ungo, solicitando el máximo de protección para su persona.

Desearía que la versión taquigráfica de mis palabras fuera enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país, así como también a los integrantes del Comité Uruguayo de Solidaridad con El Salvador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada en el sentido de enviar la versión taquigráfica de la segunda parte de la exposición realizada por el señor senador Gargano, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a los integrantes del Comité Uruguayo de Solidaridad con El Salvador.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) SENADORA ALBA ROBALLO. Su incorporación al Senado.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: me parece que el Senado debe subrayar la presencia en su seno de la indoblegable luchadora, doctora Alba Roballo, que ha regresado a nuestra Casa, luego de haberla honrado con su fecunda actuación en períodos anteriores.

Su lucha permanente y constante en defensa de sus principios sagrados de justicia social, de libertad política y de democracia representativa, hace que la saludemos con admiración desde el momento de su regreso a esta Casa, con la misma lealtad, indoblegable entereza e igual consecuencia con sus principios, por los que ha luchado toda su vida sin claudicar y sin vacilar, como diría Alem: sí, que se rompa pero que no se doble.

Ejemplo patente de la lealtad a sus ideales, quien habla la saluda como viejo compañero, con la profunda emoción que siento por encontrarla de nuevo entre nosotros. A la vez, le auguro éxitos en su batallar constante por aquellos grandes principios sociales y políticos que nos han mantenido juntos a pesar de nuestras diferencias, a lo largo de tanto tiempo.

Esta es su Casa, señora Roballo y estamos muy complacidos de tenerla nuevamente en ella.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Me congratulo con la presencia de la señora Alba Roballo en este recinto, el que en espíritu nunca ha dejado.

No soy imparcial frente a ella porque me unen demasiados recuerdos comunes y afectos, no precisamente en momentos felices sino en tristes y amargos, en los que recibí hace muchos años de la agrupación "Pregón" y más concretamente de Alba Roballo, una consideración muy especial y una asistencia que por aquel entonces mucho necesitábamos.

Creo que todos, en cierto sentido, somos un conjunto de ideas y sentimientos, que en el transcurso del tiempo valoramos de distinta manera. Tal vez el hombre valga en tanto sea coherente con sus ideas y sentimientos. En ese sentido, pienso que la señora senadora Roballo fue siempre coherente con sus ideas y profunda en sus sentimientos y en sus afectos, más allá de que en algunas oportunidades el camino nos pueda haber separado. Sin embargo, no tengo dudas de que nuestros objetivos son los mismos, así como nuestros deseos, libertad, justicia, solidaridad y respeto por el hombre; ellos nos han unido durante un gran período democrático y, también, en la larga noche de la dictadura.

Generalmente, el ser humano vale en la medida en que, al avanzar en la vida y llenarse de recuerdos, ellos no ocupan el lugar que le corresponde a las esperanzas. No tengo ninguna duda de que Alba tiene hoy en su vida las mismas esperanzas que tenía a los 20 años y eso hace, solamente por eso, que una vida valga la pena.

No tengo dudas, tampoco, de que al final del camino podremos abrazarnos, mirarnos a los ojos y sentir que hemos cumplido con lo que hemos querido hacer en nuestras vidas.

Alba Roballo ha sido consecuente con sus principios y hoy todos los que aquí estamos, con nuestro aplauso antes, con nuestras palabras ahora y con nuestro respeto por siempre, le estamos demostrando que, más allá de coincidencia o no en las ideas, entre todos existe un respeto a la persona, el que reiteramos en cada uno de nuestros actos, porque a ella nada se le ha regalado y todo se lo ha ganado con su lucha y su esfuerzo, por medio de una vida entregada a los demás.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Tengo el honor de sumar mis palabras a las de los señores senadores Cigliuti y Batalla, saludando con expresivas alocuciones la presencia de Alba Roballo nuevamente en esta Cámara, en la que tantas veces levantó su voz en defensa de los principios democráticos, de sus ideas innovadoras y de los humildes, quienes siempre han estado presente en su lucha.

Tuve el honor, también, de compartir con ella muchas jornadas parlamentarias y más de una Legislatura. Puedo, entonces, calibrar plenamente y valorar la personalidad de Alba Roballo. Su espíritu de luchadora admirable, que se conoció, me permite medir, en toda su dimensión, ese coraje, esa decisión de lucha, y esa permanente vigilancia de los principios que nutren su conciencia, que exhibió gallardamente en su pasaje por el Parlamento nacional.

En forma muy especial, recuerdo la etapa previa a la dictadura, aquellos meses y aquellos días que nos iban acercando al cataclismo que sufriría la República, a esa larga noche de 12 años en que vivió sumida por la acción de la dictadura. Recuerdo, asimismo, su vigilancia permanente de los principios democráticos que, pese a su decisión y a la de tantos legisladores, veíamos que amenazaban sucumbir -y finalmente lo hicieron- ante el avance de la fuerza desorbitada.

Los compañeros del Partido Nacional me han honrado, además, confiándome su representación y, entonces, a la expresión personal que he hilvanado en esta justa manifestación de reconocimiento a la compañera que se reincorpora a la lucha parlamentaria, debo sumar la voz de mi Partido.

En la época de la dictadura Alba siempre estuvo presente en las manifestaciones de resistencia. Ella ha demostrado ser una mujer de temple férreo y de posición indeclinable en torno a las ideas y principios a que ha ajustado su conducta parlamentaria y política. Es una auténtica luchadora y como tal la saludamos; pero es también una mujer de exquisita sensibilidad. Quien habla, ha leído los poemas que ha escrito, en las horas de tregua, y ellos reflejan la personalidad excepcional de esta mujer que honra al Parlamento y a quienes nos consideramos sus amigos.

En nombre del Partido Nacional y en el personal, expreso las congratulaciones por tenerla nuevamente como compañera de trabajo en este Senado.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: es muy emocionante y lindo para mí poder decir que tengo hoy como colega, a la compañera de mi sector, doctora Alba Roballo.

Hoy cumplimos veinte años de lucha conjunta bajo un mismo lema dentro del Frente Amplio. Asimismo, conocí a la doctora Alba Roballo a través de fotografías que posee la familia de mi compañera, en las que se recordaba la muerte de Julio César Grauert. En ellas, la doctora Roballo aparece junto al cajón caído en la manifestación realizada durante dicho sepelio.

A partir de ese momento he seguido paso a paso su trayectoria y en los últimos veinte años como compañera y amiga. Pienso que el Senado se debe enorgullecer de tener nuevamente en su seno a una mujer emblemática de las mujeres uruguayas por su trayectoria en defensa de la democracia, de la libertad y de la justicia social, así como también de sus derechos y representante de la sensibilidad poética uruguaya, de la que la doctora Roballo es un ejemplo formidable.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Personalmente no deseo estar ausente en el día de hoy, en este saludo entrañable que el Cuerpo le está dando a la doctora Alba Roballo.

Tal como lo señaló al principio de este homenaje el señor senador Cigliuti, Alba regresa a casa e imaginen ustedes el inmenso honor que significa para mí, un parlamentario nuevo, el hecho de estar participando de este saludo de agradecimiento y reconocimiento a esta figura que regresa a su casa, el Senado de la República.

Simplemente deseo manifestar -y Alba lo sabe porque se lo he dicho muchas veces en oportunidades en que hemos conversado- que esta mujer emblemática -tal como decía mi compañero, el señor senador Gargano- lleva consigo, encarna en sí misma, una vida ejemplar de constancia y de firmeza, puesta a prueba -como también lo dijeron algunos otros colegas- en momentos muy difíciles.

En consecuencia, siempre fue un testimonio invalorable para quienes, intentando transitar en su misma dirección -tal como ocurre permanentemente en la vida- necesitábamos tener puntos de referencia y focos que irradiaran luz sobre el camino que nos fueran orientando.

Deseo, señor Presidente, que también se me permita hacerle un reconocimiento como frenteamplista. Para mi fortuna, es-

toy aquí sentado en este Senado, trabajando en él, simplemente como frenteamplista, o sea, representando a todos los integrantes del Frente Amplio. Reitero que esto es para mi suerte, para mi fortuna y para mi honor y, por eso, como frenteamplista deseo rendir mi homenaje y mi reconocimiento a quien como Alba, desde febrero de 1971, ha sido muy frenteamplista. Muchas gracias por eso y por todo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BOUZA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZA. - Señor Presidente: no puedo ocultar la alegría y la emoción que tengo por poder compartir en este momento, y de aquí en adelante, las tareas del Senado, con la doctora Alba Roballo.

No deseo en este instante, hacer la historia de lo que la doctora Roballo significó en el escenario político nacional; creo que nuestra mayor aspiración debe ser contar con su presencia de aquí en adelante, para hacer más cosas de las muchas que ya hizo en la vida política del Uruguay.

Sin embargo, tampoco puedo evitar que me vengan a la memoria algunos recuerdos. Al verla ahora, en el Senado recuerdo mis primeros años de juventud política, cuando se sentaba ahí acompañando a quien ocupaba esta banca, el entonces senador Luis Batlle.

Para mí, Alba Roballo siempre fue el ejemplo de los dirigentes que todo lo dieron por la política y que, muchas veces, siendo atacados dignificaron la función de los políticos. Creo que este homenaje que en forma unánime hace todo el escenario nacional político a su aparición en el Senado, es la confirmación de esos valores que el Uruguay tiene que rescatar para su historia.

Quienes han estado en las primeras filas de las batallas políticas -como lo ha estado la doctora Alba Roballo- lo han hecho en el sacrificio de dar siempre y en el saber que en esa tarea tenían que dejar atrás muchas cosas valiosas, en función de esos grandes valores que estaban defendiendo.

En este momento digo, señor Presidente, con emoción y con alegría que espero mucho más todavía de Alba Roballo, como parlamentaria y como dirigente política de primer fila en las batallas que todos tenemos que dar para construir un mejor porvenir para todos los uruguayos. Ella, hoy desde su trinchera y ayer desde nuestras filas, siempre ha actuado -estoy seguro- con la misma dignidad, con la misma honestidad y con la misma franqueza defendiendo integralmente su forma de sentir, contribuyendo, de esa manera, a que los uruguayos sean mejores.

En consecuencia, señor Presidente, deseo darle, en nombre de lo que fue su cuna política, la mejor de las bienvenidas por su participación en este nuevo período que estoy seguro, será una etapa muy fructífera de la doctora Alba Roballo, al servicio del país.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - Deseo decir, señor Presidente, que en cierto modo estamos ante un instante de encantamiento por la presencia de la senadora Alba Roballo, que con este acto del Senado de la República, se le hace justicia. Repito que se le hace justicia a una mujer luchadora.

Evidentemente, en la época actual es normal ver la participación de la mujer en la vida ciudadana, en las profesiones, en la industria, en las empresas, en la Administración Pública, en la actividad política o gremial, etcétera, pero, cuando comenzó su actividad la doctora Alba Roballo, eran muy pocas las mujeres que actuaban públicamente. Ello suponía una carga suplementaria tremenda, porque junto con la atención del hogar y de los hijos, se debía afrontar la intensa actividad política, cargada de cierto elemento de menosprecio de parte de sectores que no terminaban de compaginar la idea de que una mujer pudiese jugar un papel trascendente en la actividad política. En aquella época se pensaba que este tipo de actividades se relacionaba, únicamente, con los hombres.

Probablemente, su inclinación permanente por la causa -como ella ha dicho siempre- de los humildes, de la gente más pobre, marginada, de la población negra del país, dio motivo muchas veces que trataran de agredirla dirigiéndose a ella como "la negra Roballo". Pero, sin embargo, para la gente del pueblo, para la izquierda, esto no era un elemento de agravio sino, por el contrario, un motivo de exaltación porque reflejaba un alma consustanciada totalmente con los intereses populares.

Corresponde señalar que sería muy difícil comprender cabalmente la historia sin personalidades de este tipo, sin tener en cuenta el papel que jugó en la formación del Frente Amplio, como continuidad de un proceso de convicción muy profunda en el sentido de que únicamente la política valía la pena con una óptica permanente, defendiendo lo que ella consideraba la continuidad de la causa popular.

Alba Roballo jugó un papel muy importante durante la dictadura, como así también en momentos muy particulares, los que pude aquilatar a través de comentarios de mis familiares. Tal es el caso de lo sucedido en el sepelio de Zelmar Michelini, cuando el atropello con los caballos como un intento de impedir que el sepelio se hiciera con el cuadro de dolor que Zelmar Michelini merecía, manteniéndose Alba Roballo, a pie firme junto a otras mujeres.

Por otro lado, hubo circunstancias de actividad política plena que cabe resaltar. A vía de anécdota, menciono el hecho de que en la última campaña electoral nos encontramos en un

mitin en la ciudad de Buenos Aires, en una noche realmente terrible -puede decirse, para ser más gráficos, que se escuchaba el rugir de los huracanes- donde miraba con alarma cómo Alba Roballo ascendía a la tribuna que muy buena gente de la construcción había hecho, pero con escalones a la medida de ellos, no a la de esta compañera, que se resistía a que alguien la ayudase a subir. Pero cuando tomó con firmeza el micrófono, se transfiguró y pareció realmente una muchachita, dirigiendo su mensaje a la gente que allí la escuchaba, en una demostración de vitalidad política tan profunda que conmovía.

Por eso, señor Presidente, alegra el corazón lo que aquí hemos escuchado, esta fraternidad que se ha dado con gente que piensa tan distinto y sin embargo coincide en expresar su sentimiento y respeto por una luchadora como Alba Roballo, una auténtica señora, una compañera y, naturalmente, una gran amiga.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR JUDE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. - Señor Presidente: no queríamos pasar indiferentes ante la presencia de una gran mujer por la que sentimos un gran afecto personal y una gran admiración intelectual.

Alba Roballo es una mujer que prestigia al Senado de la República por su comparecencia de hoy; más que una mujer es una verdadera institución al servicio de los ideales de la política. Yo la reverencio con el cariño que le tengo, con el recuerdo que tengo de ella cuando fue Ministra del Gobierno de Gestido, pero también por su actitud de hoy. De alguna manera, quiero transferirle la solidaridad de mi familia, la que sentía mi extinto padre, el doctor Raúl Jude, que tanto aprecio tenía por ella, como el de mi hermano y el mío propio.

Creo que es una honra para el Senado contar con esta mujer, quien representa con dignidad a las mujeres uruguayas y a los políticos que, en definitiva, están luchando por las ideologías, por el pueblo, para reivindicar la felicidad popular. Debo reconocer que la doctora Roballo siempre luchó por las causas populares, pues así lo sintió en su alma. Fue tan sincera cuando estuvo dentro del Partido Colorado, como lo es ahora en el Frente Amplio.

Por lo tanto, señor Presidente, rindo mi homenaje a esta mujer, que es una institución para este país, cuya dignidad siempre he respetado y a la que tenemos como compañera en este Senado.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: siempre he creído que las personas son esclavas de su pasado y que la esclavitud puede ser de dos tipos. Si se reniega o se tiene vocación de renegar del pasado es una esclavitud que mortifica; si por el contrario, se trata de extraer lo positivo que ese pasado tuvo, digo que paradojalmente es una hermosa esclavitud.

Por otra parte, eso significa que los caminos se van construyendo todos los días y que es hasta un imperativo ético -no del político, sino del ciudadano común- intentar todos los días construir un camino nuevo. Es un poco aquello que aprendimos en "Pregón": tener vocación de albañiles, de constructores, de arquitectos, sin importar el título, pero siempre de hacedores de nuestro propio destino. En esos caminos que todos los días intentamos construir, deberá tenerse conciencia que van a haber aciertos y errores y que en el pasado por el cual transitamos, también se mezclaron errores y aciertos.

En "Pregón" también aprendí a no abjurar jamás del camino transitado y con el optimismo con que hay que abocarse a la tarea de construir algo, extraer de él los momentos gratos, los recuerdos que nos permitan construir, a partir de este momento, caminos que sean de acierto y no de errores.

Entonces, hay que extraer de aquellos momentos -y la doctora Roballo sabe que no estoy hablando solo, que hablan otras personas conmigo- no palabras de homenaje, como las que han expresado con mayor autoridad otros señores senadores, sino un reconocimiento a un estilo y el respeto a una agrupación a la que pertenecí y que hoy se encuentra, tal vez, en las antípodas de mi pensamiento político. Vaya nuestro homenaje también a la agrupación "Pregón" de la que no abjuraremos jamás el habernos formado políticamente.

Hay cosas que van sirviendo -reitero- para construir ese porvenir. El señor senador Bouza hablaba de "aquellas mismas trincheras" y yo me acuerdo de otras. Recuerdo haber ensobrado, teniendo sólo 6 años de edad, una lista que llevaba el número 103, como también recuerdo que todos lloramos esa noche; sin embargo al día siguiente comprendimos que frente a dos o tres agrupaciones monstruosas -la 14, la 15 y la del doctor Eduardo Acevedo- un puñado de hombres y mujeres se atrevieron a dar una batalla. Reitero que esa noche, ese último domingo de noviembre de 1950 todos lloramos -yo lo hacía por reflejo, porque veía llorar a mi madre- porque algo más de 4.000 votos era muy poco; pero al otro día advertimos que habíamos obtenido la victoria más importante del Partido, porque solos nos habíamos atrevido a enfrentar a los más poderosos.

También recuerdo muchos nombres y, aunque puedo cometer injusticias, quiero mencionar a Mita Becerra, a Perla Andreotti, a aquella señora tan voluminosa y buena como la señora Brusa y a algunos dirigentes como el "loco" Barrientos, Tomasito González, "el negro" Juan Angel Silva, con sus tamboriles, a los que ya se aludieron, así como a los ataques. Ya como estudiante universitario viví esos ataques. Yo era aspirante a abogado y compartía, como manifestación del pueblo, el tamboril que llevaba Juan Angel Silva con su negrada, que salía de aquel baluarte que estaba en el conventillo

y llegaba hasta 18 de Julio a flamear banderas del Partido Colorado. En aquellos momentos pensaba ¡qué tristeza!; ¡qué tristeza los que no comprenden que el tamboril puede ir de la mano con una medalla de oro de la Facultad de Derecho! porque la doctora Roballo también obtuvo la medalla de oro de dicha Facultad. Cuando quien en ese momento nos dirigía la palabra era interrumpido, tal vez, por los tamboriles, para nosotros era la doctora y ese era el símbolo con el que todos, absolutamente todos la reconocíamos en aquellos momentos.

Tal vez tengamos enfrentamientos muy duros; si ambos conservamos el mismo estilo; puedo garantizar a la doctora Roballo que tendremos tales enfrentamientos en este Senado. ¡Ojalá que sean con el mismo estilo!, porque otra cosa que aprendimos es que no sólo importa por qué se lucha -pienso que todos luchamos por la felicidad porque no concibo ningún político que luche por la desgracia de su pueblo; algunos se equivocan y otros aciertan, pero todos aspiramos a la felicidad- sino la forma y el estilo con que se hace.

No olvido aquellos lunes en la calle Paysandú, cerca de Ejido, durante la época heroica en que no había televisión y al político sólo se lo conocía por la fotografía, salvo a los que militaban en la Agrupación Pregón, porque todos los lunes una casa del Partido Colorado abría sus puertas a todos, no para decir discursos, sino para escuchar al ciudadano colorado que quería acercarse a hablar con los líderes del Partido. Quizá fue allí que aprendimos que los dirigentes no son los dueños de los partidos políticos, porque son circunstanciales; los verdaderos dueños de los partidos son las personas que creen en ellos y más aún cuando les toca perder.

Desde las antípodas del pensamiento político, pero con la costumbre de no renunciar jamás a nuestro pasado y reverenciando un estilo que hoy reivindicamos desde la trinchera que siempre hemos tenido, la del Partido Colorado, damos la bienvenida a la doctora Roballo y, fundamentalmente, a un estilo y a una forma de hacer política en el país.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Señor Presidente: confieso que siento una gran inhibición al tratar de homenajear a esta gran figura, a esta mujer entrañable que con su sola presencia ha logrado un momento histórico en el Parlamento.

Estamos asistiendo -así lo siento- a uno de los homenajes más auténticos y más sentidos, a una especie de reencuentro con nuestros valores comunes. Esto lo ha logrado, con su sola presencia -reitero- la doctora Alba Roballo.

Todavía me parece mentira estar dándole la bienvenida a la doctora Roballo a quien siempre la supimos, no dirigente política sino líder, a quien fue abriendo caminos para la propia mujer y para la sociedad en su conjunto, a una verdadera pionera de la acción que hoy desarrollan otras muchas mujeres -que serán más aún- a una mujer que tiene la fortuna -ojalá todos la tengamos- de seguir evolucionando en su pensamiento a su edad, avanzada, sin duda, pero joven por esa misma causa.

En lo que nos es personal, sentimos un cariño hacia ella que es imposible expresar con palabras. Es más: casi anhelábamos una enfermedad para poder dejar esta banca y que ella la ocupara por algún tiempo. Pero esa oportunidad surgió a través de la solicitud de licencia del señor senador Bruera y ello me ha permitido compartir este instante en que la doctora Roballo pasa a integrar el Cuerpo.

Es muy poco lo que puedo agregar. La doctora Alba Roballo conoce el sentir de todos nosotros; sin embargo, en calidad de ciudadano no sólo le daría las gracias por su glorioso pasado, sino también por este momento que ella ha logrado y por lo que ha de dar. Precisamente, más que hablar del pasado, ella permanentemente se refiere al presente y al futuro que quiere contribuir a establecer.

Le damos la bienvenida expresándole el cariño, el respeto, el anhelo y la gratitud de todos por lo que a la sociedad y a nosotros nos ha brindado.

Creo que lo que hoy sentimos todos es que vivimos una especie de reencuentro con la justicia al brindar este homenaje que tiene mucho más valor que si se ofreciera en otras circunstancias.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: además de la emoción que siento, quiero trasmitir de manera muy enfática mi admiración por esta excepcional mujer uruguaya.

Los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra, han sido enormemente elocuentes. Yo me voy a limitar -además de expresarle mi cariño a la doctora Alba Roballo- a destacar que se trata de una compañera cuya casa institucional no sólo es el Senado, sino que en alguna época lo fue un Ministerio. Me consta, también, que tiene hogares sociológicos en todo rancho humilde del país, a los que siempre ha defendido. Sin duda, además, su hogar institucional está en cualquier lugar del país en que se realice una manifestación de cultura sensible.

Reitero, pues, mi admiración y mi cariño, así como mi adhesión ferviente a este homenaje que se le está brindando.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: no puedo dejar pasar esta ocasión sin decir que quienes nunca militamos en los llamados partidos tradicionales, no siempre fuimos capaces de

valorar algunas de las más consecuentes figuras que en ellos militaron.

En varias ocasiones, en este Senado hicimos referencia a nuestra época estudiantil para subrayar la personalidad de alguna de esas figuras que militaron en ámbitos que no compartíamos; ahora, quiero señalar que una de esas figuras, para nosotros alejada ideológicamente pero muy cercana en sus manifestaciones vitales fue, precisamente, la doctora Alba Roballo.

De manera que, en esta instancia, quiero sumarme a este homenaje a la política Alba Roballo en su acción, tanto en el Parlamento como en el ámbito municipal; a la militante en momentos fáciles así como -y esto lo quiero poner de manifiesto- en los difíciles, porque no se doblegó; a la compañera Alba Roballo, expresión que decimos con satisfacción y orgullo; asimismo, quiero sumarme al homenaje a la artista Alba Roballo a quien conocí como tal hace muy pocos años. Todo esto, porque fue capaz de aunar -y esto es algo que valoramos por lo menos quienes nos movemos en el ámbito de una profesión como la que desempeño- la sensibilidad estética con la más profunda sensibilidad social.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, el Presidente, que por disposición reglamentaria no debiera hablar y que, por otro lado, ha estado magníficamente representado -como todos los legisladores del Partido Nacional- por el señor senador Carlos Julio Pereyra, quiere agregar a este homenaje un recuerdo personalísimo en virtud de lo expresado por el señor senador Jaime Pérez en el curso de su intervención, con respecto a la participación que había tenido la doctora Alba Roballo en la triste jornada del sepelio de los restos de Zelmar Michelini.

En esa ocasión, como ciudadano anónimo, me encontraba entre los cientos de personas que, desafiando la prepotencia de los representantes de la fuerza, llegaron hasta el Cementerio Central. Nunca podré olvidar que la única persona que se animó a expresar el dolor y la indignación de todos los presentes, con breves y emocionadas palabras, fue la doctora Alba Roballo.

Creo que no tenía derecho a guardarme este recuerdo en mi mente, en mi corazón. Por lo tanto, en este momento en que se han dicho tantas cosas justas y exactas, sobre su trayectoria política, quiero traer esta anécdota que no se inscribe en el ámbito de ninguna actividad partidaria ni en el de la condición de militante de un partido político, sino que lo hago en la común y más honrosa de las condiciones que teníamos todos en aquellos momentos, y que era la de luchadores por la democracia y las instituciones.

SEÑORA ROBALLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora senadora Alba Roballo.

SEÑORA ROBALLO. - Señor Presidente, señores senadores: realmente, esto es inesperado para mí. El primer sentimiento que tengo es una especie de arrepentimiento. Tanto he luchado que a veces me sentí llena de enemigos, detractada, siéndome muy difícil entender algunos juicios de mis compatriotas. Así, tuvo que llegar este momento para sentir cómo son los uruguayos. Este milagro que ustedes han hecho al final de esta vida tan larga es como la reconciliación total con mis compatriotas, estén donde estén, y sentir, a su vez, que tuve la inmensa suerte de conocer en este Senado, por largos años, a los hombres más ilustres de este país, a los hombres que han hecho su historia. Entonces, en mi banca combatiente no lo supe distinguir porque la polémica y la pasión vital a veces dan imágenes distorsionadas.

Digo esto con el agradecimiento más profundo, con una emoción que no se puede medir y casi no se puede soportar.

Les digo que me permitan evocar, porque aquí están presentes, porque están en la historia, a muchos hombres que han hecho al país y que fueron tan importantes en la marcha global de este Uruguay y de los que no me daba cuenta cuánto me daban y cuánto daban al país.

Recibir el homenaje de los batllistas, casi me parece natural a mí, que al igual que el señor senador Millor, no reniego de mis raíces; de lo contrario, hubiera sido durante treinta años una traidora.

Un vendaval de sangre y muerte, de violencia, de angustia cayó sobre el país y, repentinamente, todos nos encontramos separados pero, al mismo tiempo, embarcados en una sola causa.

En este momento miro donde se encuentra sentado el señor senador Bouza y allí veo la figura de Luis Batlle. ¡Qué importante fue ese hombre al que sigo admirando y que cuenta como lo mejor de mi pasado! Al lado está mi amigo el señor senador Cigliuti, el de las batallas comunes, el de casi la misma generación; el primero en comenzar con este acto generoso y al que más tarde se sumaron otros señores senadores.

Más acá, donde está sentado el señor senador Astori, me parece ver la banca de Zelmar, la que me provocó una profunda sensación al llegar hoy al Senado. Este Senado con el que suelo soñar, con sus butacas azules resplandecientes, que veo que no lo están tanto, pese a que históricamente tienen el mismo valor. Creo que hoy lo sentí como nunca y junto con mi querido amigo Batalla sabemos muy bien que está muerto. Por más que a los hombres que estuvieron en la cárcel o en la muerte se les tribute mucha honra, mucha gloria, su ausencia es irreparable.

Asimismo, sentí la presencia de Enrique Rodríguez, aquel viejo luchador junto al que estuvimos en el último período y que ya no está. Sentí la presencia de don Carlos Julio Pereyra, quien ahora me ha conmovido profundamente y cuyas palabras tal vez sean las más generosas, porque no forma parte de mis correligionarios.

Reitero que este acto me trasmite una sensación muy particular, ya que mi retina está llena de muertos, de vivos. A la vez, evoco la figura de Ferreira, sentado allí, al lado de Washington Beltrán. Ferreira Aldunate es una presencia para mí en este momento. Incluso veo la figura del doctor Etchegoyen, a quien tanto desconocí y con quien, como ser apasionado, tan difícil fue la convivencia.

Todos ellos dieron algo, todos hicieron el país. Esta noche tengo una nueva convicción que se la debo a ustedes: respecto de cada tema y en cada hora histórica podemos ser enemigos, podemos no entendernos y estar, apasionadamente, en los extremos.

Este recinto es el más histórico y significa mucho. Me trae a la memoria a Cardozo, a Brena y a tantos otros hombres extraordinarios e inolvidables como el señor Alberto Abdala. Este es un ámbito sagrado, mágico; el escenario más grande del país, donde se forja la historia, porque ella se escribe en los Parlamentos y con los mejores hombres.

Los señores senadores aquí presentes me han dado una lección de tolerancia, de generosidad que es emocionante. Sólo les puedo decir que soy hija de mi obra, de mi lucha, y nada más.

De todo lo dicho recojo que he sido coherente en la pasión de la lucha contra las injusticias sociales. Esa sigue siendo mi vocación apasionada.

En mi pasaje por esta banca presentaré un proyecto de ley bastante fuera de lo común y algo utópico, pero que servirá de fuente de inspiración a los hombres que en el futuro lleguen a este Parlamento. El mismo tratará sobre el Tercer Mundo, la pobreza y el genocidio de los niños del mundo subdesarrollado que viven bajo riesgo de muerte por millones.

Es cierto que he sido leal y terca, pero muy apasionada. Soñaba con estar un instante en este recinto para saber lo que significaba, aunque mi lugar natural es en las calles, en las asambleas populares, donde está el pueblo y donde permaneceré hasta la hora de mi muerte. Agradezco el reconocimiento a mi pasión y la tolerancia con que me han tratado mis compatriotas a pesar de ser una mujer que se ha enfrentado a todo. Tengo un recuerdo cariñoso y emocionado por algún ex senador con quien tuve muchas disputas, con cuyo nombre precisamente en estos momentos se designará una Escuela -lo que me alegra mucho- pero con quien, sin embargo, supimos convivir y lograr aprobar algunas leyes.

Vengo mirando al pasado y me asustan tantos muertos y tantas figuras desaparecidas, pero me siento apasionada por el porvenir porque creo que este momento es crucial para el país. ¡Hay tantos temas apasionantes e interesantes! Aunque no esté aquí seré como una especie de duende persistente que hará votos para que todos los señores senadores -no sólo mis queridos colegas de sector- polemicen al igual que aquellos legisladores encumbrados que conocí a lo largo de mi vida política, pero sin dejar de mirar al pueblo, abajo a la tierra donde está el hombre, y su dolor, su esperanza y su desdicha. Es cierto que hay que mirar las estrellas y el cielo, que están muy lejos pero el hombre que no mira hacia abajo no merece vivir.

Agradezco las expresiones de los señores senadores Batalla, Cigliuti, Pereyra y Bouza -quien en este momento se sienta en la banca que entonces ocupó Luis Batlle- así como los de todos los demás. Si me refiero a la Asamblea General tengo que acordarme de un compañero con quien a lo largo de mi vida, no sólo en el ámbito parlamentario sino también en la calle, compartimos muchas jornadas; se trata, por supuesto, de Rodney Arismendi.

Sé que aquí, por encima de las grandes polémicas existe la preocupación por el hombre, por el país, por una vida mejor, por un sueño.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

9) CODIGO DEL PROCESO PENAL. Sustitución de los artículos 28 y 29.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - En nombre de la Comisión de Constitución y Legislación propongo que se declare urgente el tratamiento de un proyecto de ley que fue aprobado unánimemente por el Senado en su oportunidad, que pasó a la Cámara de Representantes, y que vuelve ahora con algunas modificaciones de redacción que no le introducen sustanciales variantes. Se trata del proyecto por el cual se sustituyen los artículos 28 y 29 del Código del Proceso Penal, a los efectos de que no queden enganchadas -permítaseme la expresión- las acciones civiles y las penales. Tal vez el miembro informante, señor senador Ricaldoni, pueda dar algunos otros detalles en cuanto a esta reforma.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden formulada por el señor senador Korzeniak en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación para que se declare urgente la consideración del proyecto de ley a que ha hecho referencia y que ya fue repartido.

(Se vota:)

-28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia se acaba de votar: "Proyecto de ley por el que

se sustituyen los artículos 28 y 29 del Código del Proceso Penal. (Carp. Nº 214/90 - Rep. Nº 587/90)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 214/90
Dist. Nº 587/90

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Sustitúyense los artículos 28 y 29 del Código del Proceso Penal, por los siguientes:

"ARTICULO 28 (Relación entre los procesos civil y penal). - La independencia señalada en el artículo anterior comprenderá a la totalidad de los procesos civil y penal, incluyendo los correspondientes fallos y sin perjuicio de lo que se establece en el artículo siguiente.

ARTICULO 29 (Prueba trasladada, recurso de revisión). - Las pruebas practicadas válidamente en un proceso podrán trasladarse al otro y tendrán eficacia similar a la que tendrían de haber sido diligenciadas en este último proceso, siempre que en el primitivo se hubiesen practicado a petición de la parte contra quien se aducen o con audiencia de ella.

Podrá interponerse igualmente en uno de ellos y en mérito a las resultancias del otro, el recurso de revisión, civil o penal, según el caso, que pudiere corresponder".

Art. 2º. - Derógase la referencia al literal c) del artículo 105 del Código Penal.

Art. 3º. - Sustitúyese el artículo 1332 del Código Civil, por el siguiente:

"ARTICULO 1332. - La acción concedida al damnificado prescribe en cuatro años contados desde la perpetración del hecho ilícito".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de noviembre de 1990.

Héctor Martín Sturla Presidente — **Horacio D. Catalurda** Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-De acuerdo con el artículo 67 del Reglamento, tratándose de un proyecto que vuelve de la Cámara de Representantes con modificaciones en su texto, tiene una sola discusión.

En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - No creo que haya mucho que agregar sobre este tema sobre todo teniendo en cuenta que hoy está a consideración del Senado por tercera vez. Fue aprobado en la Legislatura pasada, pero en virtud de que en la Cámara de Representantes no pudo ser aprobado a tiempo, se reiteró en este Cuerpo en el correr de esta Legislatura. En la otra rama parlamentaria se le hizo un par de modificaciones que, tal como expresó el señor Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación compartimos porque pensamos que mejora el texto original.

Lo que este proyecto pretende es terminar con la injusta situación que se da debido al ordenamiento jurídico vigente que establece que cuando no existe una condena penal no hay posibilidad de reclamar resarcimiento alguno por la vía civil.

Originalmente fue una preocupación de quien habla que luego fue respaldada por la totalidad de los integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación de la Legislatura anterior y de la actual así como de catedráticos de la Facultad, tanto en materia civil, penal como procesal.

La Cámara de Representantes introdujo dos modificaciones a este proyecto, que son compartidas por la Comisión de Constitución y Legislación del Senado. Por una de ellas se permite, tomando la solución aplicable dentro del ámbito civil -artículo 145 del Código General del Proceso- utilizar los elementos de prueba del expediente penal en el expediente civil o, a la inversa, emplear los elementos de prueba del juicio civil en el expediente penal, siempre y cuando haya participado en su conformación o en su control, la contraparte correspondiente. Este es un cambio que, evidentemente, mejora la situación anterior ya que, por una parte, simplifica trámites y elimina dudas que se plantean en la jurisprudencia y, por otra, da mayores garantías a los interesados.

La otra modificación, como dice el informe de la Comisión de la Cámara de Representantes, consiste en derogar expresamente lo que hasta hoy es, sin duda, una derogación tácita. El artículo 106 del Código Penal determinaba que toda sentencia penal que imponga una pena o una medida de seguridad debe contener pronunciamiento expreso, entre otros, de la obligación de resarcir los daños y perjuicios causados. Como se sabe, esta norma fue tácitamente derogada cuando se descartó de la competencia del Juez de lo Penal el pronunciamiento acumulativo en lo que tiene que ver con la pretensión resarcitoria de los damnificados. Nos parece correcto el aporte hecho por la Cámara de Representantes en cuanto a derogar expresamente lo que ya había quedado sin efecto tácitamente.

Estas son, señor Presidente, las dos modificaciones que se introducen a lo que votamos hace un par de meses.

En consecuencia, la Comisión de Constitución y Legislación, por intermedio de quien habla, aconseja al Senado la

aprobación de este proyecto para que, definitivamente, se convierta en ley, haciendo realmente justicia en lo que tiene que ver con muchas pretensiones que carecen de respaldo jurídico aunque les asista toda la razón.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa informa que, tratándose de discusión única y de acuerdo con el artículo 135 de la Constitución, corresponde pronunciarse a través de una única votación, sin considerar los artículos separadamente. El Senado deberá pronunciarse acerca de si se conforma con las modificaciones introducidas por la otra Cámara o si, por el contrario, las rechaza y, por consiguiente, insiste en su proyecto primitivo. Por consiguiente, la votación afirmativa significa, de acuerdo con el temperamento aconsejado por la Comisión, aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes; la votación negativa significa insistir con el proyecto original y rechazar esas modificaciones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al considerado)

10) RECESO PARLAMENTARIO. Funcionamiento de las Comisiones del Senado.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Por disposición constitucional, el Senado habrá de entrar en receso parlamentario a partir del 15 de diciembre, y por ese motivo deseamos solicitar al Cuerpo que autorice el funcionamiento de sus Comisiones durante ese período.

Fundamentamos esta solicitud en la circunstancia de que en el seno de las distintas Comisiones del Senado hay radicados varios proyectos, algunos de los cuales revisten especial trascendencia.

En consecuencia, trasmitimos nuestra preocupación a los efectos de que durante el receso estos proyectos puedan ser considerados, habilitando previamente a las Comisiones para que puedan sesionar.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración la moción de orden formulada por el señor senador Santoro.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Señor Presidente: en nombre de la bancada del Frente Amplio, quiero señalar que nos vemos en la necesidad de solicitar al Cuerpo un cuarto intermedio, pues hemos sido sorprendidos con esta propuesta, que no nos habría sido comunicada por ningún sector. Naturalmente, esta circunstancia nos dificulta un pronunciamiento acerca de la moción.

Por lo tanto, en nombre de la bancada del Frente Amplio, solicito un cuarto intermedio por el término de media hora.

SEÑOR PRESIDENTE. - A efectos de no interrumpir la sesión y sin perjuicio de recordar que existen antecedentes de esta práctica en períodos de la Legislatura anterior, la Mesa se permite consultar al señor senador Santoro si no puede formular esta moción en la sesión ordinaria de mañana.

SEÑOR SANTORO. - No tenemos ningún inconveniente en acceder a lo solicitado por el señor Presidente. Además, se trata de una moción que no tiene ninguna particularidad, por lo que puede ser dejada para plantearla nuevamente en la sesión de mañana, a efectos de que el señor senador Araújo cuente con el tiempo suficiente para adoptar posición al respecto.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Deseo realizar una aclaración relativa a las expresiones del señor senador Santoro. Seguramente, él no ha querido incurrir en una falsa interpretación, pero eso es lo que ha sucedido. No se trata de que quien habla determine lo que va a hacer respecto a la moción presentada por el señor senador Santoro; es la bancada del Frente Amplio la que debe adoptar una decisión, y solicito un cuarto intermedio porque no conocía este planteamiento, a pesar de que es norma en el Senado de la República que todo figure en un repartido o, en caso contrario, que se dialogue entre los sectores políticos.

11) CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Como es sabido, señor Presidente, se ha citado a la Asamblea General a las 18 horas, y por esa razón solicitamos que llegada esa hora, el Senado pase a cuarto intermedio. Una vez que finalice la Asamblea General, continuaríamos con esta sesión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Santoro,

en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio a las 18 horas a fin de asistir a la sesión de la Asamblea General.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) PRESUPUESTO NACIONAL. Período 1990-1994.

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. - Señor Presidente: en la última sesión del Senado en que se consideró el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1990-1994, se presentó una serie de aditivos que luego no pudieron ser considerados por falta de tiempo.

En consecuencia, propongo ahora que esos artículos aditivos que no fueron tratados sean incorporados al acta correspondiente para que luego se reflejen en el Diario de Sesiones. Formulo moción en tal sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden formulada por el señor senador Brause.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(El texto de los artículos aditivos presentados en Sala y no considerados figura en la 66a. Sesión Extraordinaria del 6 de diciembre de 1990.)

13) BANCO DE PREVISION SOCIAL. Normas para la inscripción de empresas y afiliación de trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer lugar: "Proyecto de ley por el que se establecen normas para la inscripción de empresas y afiliación de trabajadores al Banco de Previsión Social. (Carp. Nº 239/90 - Rep. Nº 148/90)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 239/90
Rep. Nº 148/90

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Inscripción de empresas). - Los empresarios, como requisito previo y necesario a la iniciación de sus actividades, deberán solicitar su inscripción al Banco de Previsión Social, haciendo constar expresamente su naturaleza jurídica, el sector de actividad, el domicilio principal y de los demás locales, agencias o sucursales que utilicen para sus negocios, así como los demás datos que se consideren pertinentes.

Las modificaciones y ampliaciones de giro comercial así como las aperturas o cierres de locales comerciales deberán comunicarse al Banco de Previsión Social, con carácter imprescindible, antes de su realización efectiva.

Los cambios o transformaciones de naturaleza jurídica de las empresas inscriptas deberán ser comunicados al Banco de Previsión Social dentro de los treinta días hábiles de producidos.

A los efectos de la presente ley se considerará empresario:

A) Toda persona natural o jurídica, pública o privada, persiga o no fines de lucro, por cuya cuenta trabajen dependientes.

B) Todo trabajador por cuenta propia o no dependiente, que no ocupe personal, esté o no instalado con local abierto al público, que desarrolle cualquiera de las actividades comprendidas por las leyes jubilatorias.

Art. 2º. (Afiliación de trabajadores dependientes). - Los empresarios estarán obligados, dentro de los plazos que fijará la reglamentación, a solicitar la afiliación y el alta al Banco de Previsión Social de los trabajadores dependientes que no registraran incorporación previa, así como comunicar el alta o la baja para los casos de los trabajadores que registraran afiliación al sistema.

Las afiliaciones o comunicaciones de altas o bajas de los trabajadores dependientes, realizadas por las empresas, con posterioridad al plazo reglamentario fijado, sin perjuicio de las sanciones que les correspondan por incumplimiento, deberán ser verificadas por el Banco de Previsión Social antes de su aceptación.

En el caso que el empresario no cumpla con las obligaciones impuestas, según los incisos primero y segundo de este artículo, el trabajador podrá realizar su afiliación o comunicar el alta o la baja correspondiente directamente al Banco de Previsión Social, el que luego de las averiguaciones pertinentes decretará la efectividad de tal afiliación o comunicación.

El Banco de Previsión Social, también, decretará la afiliación, el alta o la baja al sistema de todo trabajador como consecuencia de la actuación de sus servicios inspectivos o de los que procedan de la Inspección General del Trabajo, así como las que surgieran con motivo de la actuación de dependencias estatales o paraestatales. En estos casos el propio Banco de Previsión Social realizará la notificación pertinente al empresario, aludiendo expresamente a las actuaciones que dieron mérito a tal resolución de incorporación.

En los casos mencionados en los incisos segundo, tercero y cuarto de este artículo el empresario responsable deberá abonar las obligaciones devengadas, así como las multas por mora y recargos por atraso, previstos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Concomitantemente, el empresario deberá abonar la multa por defraudación prevista en el artículo 96 del Código Tributario, en la forma que lo determine el Banco de Previsión Social.

A los efectos de la presente ley se consideran como trabajadores dependientes aquellos trabajadores ocupados en las distintas ramas de la actividad económica, públicos o privados, con puestos de trabajo fijos, eventuales, de temporada, de trabajo discontinuo y los trabajadores del hogar y a domicilio, con independencia de la categoría profesional del trabajador y de la forma y cuantía de la remuneración percibida.

Art. 3º. (Afiliación de trabajadores no dependientes). - Todos los trabajadores no dependientes o por cuenta propia, cuando realicen actividades comprendidas en las leyes jubilatorias deberán afiliarse así como comunicar las altas y las bajas respectivas ante el Banco de Previsión Social. Las afiliaciones o comunicados respectivos operarán a partir de la fecha de producidos, siempre que se realicen dentro de los plazos que fijará la reglamentación.

El Banco de Previsión Social podrá decretar la afiliación, el alta o la baja al sistema de todo trabajador no dependiente que hubiera comunicado con atraso su incorporación o que la misma hubiera sido verificada por los servicios inspectivos del propio Banco o de otros organismos estatales o paraestatales, con la condición que la misma operará desde la fecha de la notificación respectiva. En estos casos el trabajador no dependiente será responsable de las multas por defraudación establecidas en el artículo 96 del Código Tributario, en la forma que lo determine el Banco de Previsión Social.

A los efectos de la presente ley se consideran trabajadores no dependientes o por cuenta propia todos los titulares de empresas individuales y los cónyuges colaboradores, así como los integrantes de sociedades personales civiles o comerciales, tengan o no negocio abierto al público, siempre que intervengan con su labor personal en la dirección o administración de cualquier actividad comprendida en las leyes jubilatorias del Banco de Previsión Social.

Art. 4º. (Constancias de inscripción y afiliación). - El Banco de Previsión Social expedirá constancias o documentos justificativos de la inscripción de las empresas y de la afiliación de los trabajadores, así como de las altas y las bajas que se operen, dentro de los plazos reglamentarios que se establezcan.

Las constancias o documentos mencionados en el inciso anterior servirán como suficiente justificativo de la actividad o trabajo realizados por la empresa o el afiliado respectivo, debiéndoseles otorgar completa validez en cualquier trámite de tipo administrativo o judicial, incluyendo el reconocimiento de la efectividad de los servicios para el caso de cómputos jubilatorios o de cualquier otra prestación de seguridad social.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley cada trabajador deberá disponer de un carné expedido por el Banco de Previsión Social, en el que constarán las certificaciones de trabajo, incluido el cese, formuladas por el mismo.

Art. 5º. (Denuncia de servicios luego del cese). - Los servicios prestados por todo trabajador dependiente, excluidos los que estuvieran vinculados al empresario por lazos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, que no hubieran sido denunciados o comprobados por los servicios inspectivos durante su prestación efectiva, podrán ser denunciados por el propio trabajador.

Podrán ser denunciados, en forma improrrogable dentro del año contado del cese del trabajador en la empresa, bajo pena de tenérseles por no prestados, a los efectos de cualquier prestación de seguridad social a cargo de los organismos estatales o paraestatales pertinentes.

El Banco de Previsión Social, en toda denuncia de actividad realizada con posterioridad al cese del trabajador dependiente en las condiciones de los incisos anteriores, efectuará las investigaciones del caso y resolverá sobre los servicios, plazos de prestación, salarios computables y deuda devengada por los aportes omitidos, multas y recargos respectivos. La resolución dictada por el Banco de Previsión Social podrá ser objeto de los recursos administrativos pertinentes.

Art. 6º. (Sanciones a las empresas por despidos de trabajadores que denuncian actividad). - Las empresas omisas en el cumplimiento de las obligaciones de afiliación o comunicados del alta de los trabajadores dependientes que ejerzan actividades en las mismas, podrán ser sustituidas en dichas obligaciones por el propio interesado o de oficio, por el Banco de Previsión Social.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social impondrá una multa de 100 UR (cien unidades reajustables) hasta 1000 UR (mil unidades reajustables) por cada caso, a las empresas que encontrándose en la situación referida en el inciso anterior despidieran trabajadores, siempre que se compruebe que tales medidas están motivadas en la regularización de la afiliación o inscripción de los mismos.

Las empresas que despidan trabajadores por razones que, directa o indirectamente, se relacionen con las inscripciones o afiliaciones mencionadas en el inciso anterior, serán objeto por parte de la justicia laboral de una multa, que deberán abonar al trabajador, equivalente a diez meses del último salario percibido reajustado según la evolución del Indice General de los Precios al Consumo, al momento de su pago.

Art. 7º. (Responsabilidad patronal por omisión de afiliación o comunicación del alta). - La empresa que hubiera omitido la afiliación o comunicación del alta respectiva del trabajador

dependiente, dentro de los plazos que fijará la reglamentación, será responsable de todos los pagos de prestaciones que el Banco de Previsión Social deba realizar a consecuencia directa o indirecta de dicha actividad, sin perjuicio de las responsabilidades que le correspondan por las obligaciones de los aportes adeudados, multas y recargos pertinentes.

Art. 8º. (Registros del Banco de Previsión Social). - El Banco de Previsión Social está obligado a mantener al día los registros de empresas y empresarios afiliados que permitan determinar la naturaleza jurídica, las actividades comprendidas y los locales comerciales explotados por los mismos.

En las condiciones del inciso anterior, el Banco de Previsión Social deberá llevar un registro detallado con los datos que se relacionen con las personas afiliadas, en especial, servicios prestados, salarios computados, y aportes personales efectuados.

El Banco de Previsión Social estará obligado a remitir anualmente al trabajador dependiente la cuenta personal mencionada en el inciso anterior, con especificación del período trabajado, sueldos por los cuales se cotizó y aportes personales efectuados.

Art. 9º. (Información a empresas y trabajadores afiliados al Banco de Previsión Social). - Las empresas y los trabajadores afiliados al Banco de Previsión Social tendrán derecho a ser informados, dentro de los plazos reglamentarios que se fijen, de las actividades realizadas, servicios prestados y salarios computados.

En la misma forma los organismos estatales o paraestatales, así como toda persona que acredite un interés legítimo, podrán solicitar información sobre los aspectos mencionados en el inciso anterior.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de julio de 1990.

Héctor Martín Sturla Presidente

Horacio D. Catalurda Secretario

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social aconseja al Plenario la aprobación del Capítulo I del proyecto de ley presentado en la XLIIa. Legislatura por el señor representante Jorge Machiñena, por el que se establecen normas relativas a inscripción de empresas y afiliación de trabajadores al Banco de Previsión Social.

Se realiza el desglose del referido Capítulo en razón de la premura en concurrir al abatimiento del déficit del citado Organismo. Destacándose asimismo, que es intención de este órgano asesor proseguir, oportunamente, con la consideración de los restantes Capítulos, en el entendido de que se trata de una iniciativa de relevante significación.

Las normas que componen esta primera parte propenden a unificar e incorporar disposiciones y a perfeccionar las ya existentes, que apuntan a evitar la evasión de aportes y al mismo tiempo fomentar la afiliación de empresas y trabajadores al referido Banco.

Esta Comisión entiende que se trata de un estudio muy profundo sobre la situación del Banco de Previsión Social y que las disposiciones que se proponen se ajustan a la técnica moderna y a la legislación comparada.

Sala de la Comisión. 6 de junio de 1990.

Juan Carlos Ayala, Thelman Borges, Guillermo Chifflet, (Miembros Informantes). Representantes.

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social aconseja al Plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se dictan normas referentes a la inscripción de empresas y afiliación de trabajadores al Banco de Previsión Social, redactado en nueva forma, acogiendo algunas observaciones.

Esta iniciativa fue devuelta a Comisión, por Resolución de la Cámara, de fecha 13 de junio del año en curso, como consecuencia de la moción presentada en tal sentido por el señor miembro informante, don Abayubá Martorell Librán, con el propósito de realizar modificaciones a aspectos formales del proyecto.

Las correcciones realizadas no alteran la finalidad de las disposiciones que se proponen; por el contrario sólo contribuyen a brindar una forma más clara y precisa a la redacción original. En tal sentido se establece, en el artículo 2º inciso segundo, la obligación del Banco de Previsión Social de verificar las afiliaciones a comunicaciones de altas o bajas de los trabajadores dependientes realizadas por las empresas, con posterioridad al plazo reglamentario fijado.

Asimismo, en el artículo 3º, inciso segundo, se sustituye el empresario por el trabajador no dependiente a los efectos de clarificar el sujeto pasivo de responsabilidad.

En el artículo 5º se establece la denuncia de servicios luego del cese del trabajador no dependiente, las investigaciones y trámites que al respecto deberá realizar el Banco de Previsión Social, así como los recursos administrativos pertinentes.

Finalmente, en el artículo 7º se elimina un concepto que se consideró reiterativo.

Sala de la Comisión, 20 de junio de 1990.

Juan Carlos Ayala, (Miembro Informante). Representante.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, por unanimidad de sus miembros, aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto sobre "Normas para la Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores" al Banco de Previsión Social, exceptuando el inciso segundo del artículo 5º, con cuyo texto esta Comisión no está de acuerdo.

El proyecto de ley que cuenta con la aprobación de la Cámara de Representantes, tiene el compartible y sin duda muy importante propósito de, sistematizando normas existentes y creando otras, lograr que el Banco de Previsión Social pueda afiliar a todas las empresas y trabajadores comprendidos en el sistema.

Está dirigido el proyecto a evitar uno de los problemas más graves del Banco de Previsión Social y de todo el sistema fiscal del país, que es la evasión de obligaciones, que evita al Estado recaudar lo que legalmente corresponde para cumplir sus servicios, y eventualmente mejorarlos y brindar, especialmente a los trabajadores, mayores beneficios y certeza jurídica en el cumplimiento de las obligaciones.

El inciso segundo del artículo 5º, esta Comisión no lo comparte porque cree que siendo el empresario el agente de retención de los aportes a la Seguridad Social, es el mayor responsable de la afiliación y aportación del obrero o empleado de su empresa; y constando por la experiencia que el trabajador no tiene la suficiente información de sus derechos, es demasiado severa la pena de "tenérselos por no prestados" los servicios si no denuncia los mismos con un año de plazo luego del cese.

El Banco es el que debe controlar a las empresas; es el empresario el agente de retención y del cumplimiento de las obligaciones sociales, y sin perjuicio de reconocer que el trabajador también tiene sus responsabilidades, es el eslabón más débil de la cadena del trabajo y en consecuencia quien merece mayor protección de sus derechos.

El proyecto es el capítulo primero de un estudio profundo y muy loable de solucionar muchos problemas de la Seguridad Social, que en sucesivas etapas su autor, diputado Jorge Machiñena y la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, prometen abordar en el futuro próximo.

Es un buen comienzo, y espera esta Comisión que las disposiciones a sancionarse tengan la suficiente voluntad política y legal de las autoridades del Banco, de cumplirlas y hacerlas cumplir y no volvamos a oír que las leyes existen pero "no tienen virtualidad", lo que es muy grave porque del no cumplimiento de disposiciones legales que se conocen y están en el campo de aplicación del Banco de Previsión Social, resulta la responsabilidad de quienes así proceden.

Sala de la Comisión, a 18 de octubre de 1990.

Jorge Silveira Zavala (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos A. Cassina, Carlos W. Cigliuti, Pablo Millor, Jaime Pérez, Manuel Singlet.** Senadores.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º. (Inscripción de empresas). - Los empresarios, como requisito previo y necesario a la iniciación de sus actividades, deberán solicitar su inscripción al Banco de Previsión Social, haciendo constar expresamente su naturaleza jurídica, el sector de actividad, el domicilio principal y de los demás locales, agencias o sucursales que utilicen para sus negocios, así como los demás datos que se consideren pertinentes.

Las modificaciones y ampliaciones de giro comercial así como las aperturas o cierres de locales comerciales deberán comunicarse al Banco de Previsión Social, con carácter imprescindible, antes de su realización efectiva.

Los cambios o transformaciones de naturaleza jurídica de las empresas inscriptas deberán ser comunicados al Banco de Previsión Social dentro de los treinta días hábiles de producidos.

A los efectos de la presente ley se considerará empresario:

A) Toda persona natural o jurídica, pública o privada, persiga o no fines de lucro, por cuya cuenta trabajen dependientes.

B) Todo trabajador por cuenta propia o no dependiente, que no ocupe personal, esté o no instalado con local abierto al público, que desarrolle cualquiera de las actividades comprendidas por las leyes jubilatorias.

Art. 2º. (Afiliación de trabajadores dependientes). - Los empresarios estarán obligados, dentro de los plazos que fijará la reglamentación, a solicitar la afiliación y el alta al Banco de Previsión Social de los trabajadores dependientes que no registraran incorporación previa, así como comunicar el alta o la baja para los casos de los trabajadores que registraran afiliación al sistema.

Las afiliaciones o comunicaciones de altas o bajas de los trabajadores dependientes, realizadas por las empresas, con

posterioridad al plazo reglamentario fijado, sin perjuicio de las sanciones que les correspondan por incumplimiento, deberán ser verificadas por el Banco de Previsión Social antes de su aceptación.

En el caso que el empresario no cumpla con las obligaciones impuestas, según los incisos primero y segundo de este artículo, el trabajador podrá realizar su afiliación o comunicar el alta o la baja correspondiente directamente al Banco de Previsión Social, el que luego de las averiguaciones pertinentes decretará la efectividad de tal afiliación o comunicación.

El Banco de Previsión Social, también, decretará la afiliación, el alta o la baja al sistema de todo trabajador como consecuencia de la actuación de sus servicios inspectivos o de los que procedan de la Inspección General del Trabajo, así como las que surgieran con motivo de la actuación de dependencias estatales o paraestatales. En estos casos el propio Banco de Previsión Social realizará la notificación pertinente al empresario, aludiendo expresamente a las actuaciones que dieron mérito a tal resolución de incorporación.

En los casos mencionados en los incisos segundo, tercero y cuarto de este artículo el empresario responsable deberá abonar las obligaciones devengadas, así como las multas por mora y recargos por atraso, previstos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Concomitantemente, el empresario deberá abonar la multa por defraudación prevista en el artículo 96 del Código Tributario, en la forma que lo determine el Banco de Previsión Social.

A los efectos de la presente ley se consideran como trabajadores dependientes aquellos trabajadores ocupados en las distintas ramas de la actividad económica, públicos o privados, con puestos de trabajo fijos, eventuales, de temporada, de trabajo discontinuo y los trabajadores del hogar y a domicilio, con independencia de la categoría profesional del trabajador y de la forma y cuantía de la remuneración percibida.

Art. 3º. (Afiliación de trabajadores no dependientes). - Todos los trabajadores no dependientes o por cuenta propia, cuando realicen actividades comprendidas en las leyes jubilatorias deberán afiliarse así como comunicar las altas y las bajas respectivas ante el Banco de Previsión Social. Las afiliaciones o comunicados respectivos operarán a partir de la fecha de producidos, siempre que se realicen dentro de los plazos que fijará la reglamentación.

El Banco de Previsión Social podrá decretar la afiliación, el alta o la baja al sistema de todo trabajador no dependiente que hubiera comunicado con atraso su incorporación o que la misma hubiera sido verificada por los servicios inspectivos del propio Banco o de otros organismos estatales o paraestatales, con la condición que la misma operará desde la fecha de la notificación respectiva. En estos casos el trabajador no dependiente será responsable de las multas por defraudación establecidas en el artículo 96 del Código Tributario, en la forma que lo determine el Banco de Previsión Social.

A los efectos de la presente ley se consideran trabajadores no dependientes o por cuenta propia todos los titulares de empresas individuales y los cónyuges colaboradores, así como los integrantes de sociedades personales civiles o comerciales, tengan o no negocio abierto al público, siempre que intervengan con su labor personal en la dirección o administración de cualquier actividad comprendida en las leyes jubilatorias del Banco de Previsión Social.

Art. 4º. (Constancias de inscripción y afiliación). - El Banco de Previsión Social expedirá constancias o documentos justificativos de la inscripción de las empresas y de la afiliación de los trabajadores, así como de las altas y las bajas que se operen, dentro de los plazos reglamentarios que se establezcan.

Las constancias o documentos mencionados en el inciso anterior servirán como suficiente justificativo de la actividad o trabajo realizados por la empresa o el afiliado respectivos, debiéndoseles otorgar completa validez en cualquier trámite de tipo administrativo o judicial, incluyendo el reconocimiento de la efectividad de los servicios para el caso de cómputos jubilatorios o de cualquier otra prestación de seguridad social.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley cada trabajador deberá disponer de un carné expedido por el Banco de Previsión Social, en el que constarán las certificaciones de trabajo, incluido el cese, formuladas por el mismo.

Art. 5º. (Denuncia de servicios luego del cese). - Los servicios prestados por todo trabajador dependiente, excluidos los que estuvieran vinculados al empresario por lazos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, que no hubieran sido denunciados o comprobados por los servicios inspectivos durante su prestación efectiva, podrán ser denunciados por el propio trabajador.

El Banco de Previsión Social, en toda denuncia de actividad realizada con posterioridad al cese del trabajador dependiente, en las condiciones de los incisos anteriores, efectuará las investigaciones del caso y resolverá sobre los servicios, plazos de prestación, salarios computables y deuda devengada por los aportes omitidos, multas y recargos respectivos. La resolución dictada por el Banco de Previsión Social podrá ser objeto de los recursos administrativos pertinentes.

Art. 6º. (Sanciones a las empresas por despidos de trabajadores que denuncian actividad). - Las empresas omisas en el cumplimiento de las obligaciones de afiliación o comunicados del alta de los trabajadores dependientes que ejerzan actividades en las mismas, podrán ser sustituidas en dichas obligaciones por el propio interesado o de oficio, por el Banco de Previsión Social.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social impondrá una multa de 100 UR (cien unidades reajustables) hasta 1000 UR (mil unidades reajustables) por cada caso, a las empresas que encontrándose en la situación referida en el inciso anterior despidieran trabajadores, siempre que se compruebe que tales

medidas están motivadas en la regularización de la afiliación o inscripción de los mismos.

Las empresas que despidan trabajadores por razones que, directa o indirectamente, se relacionen con las inscripciones o afiliaciones mencionadas en el inciso anterior, serán objeto por parte de la justicia laboral de una multa, que deberán abonar al trabajador, equivalente a diez meses del último salario percibido reajustado según la evolución del Indice General de los Precios del Consumo, al momento de su pago.

Art. 7º. (Responsabilidad patronal por omisión de afiliación o comunicación del alta). - La empresa que hubiera omitido la afiliación o comunicación del alta respectiva del trabajador dependiente, dentro de los plazos que fijará la reglamentación, será responsable de todos los pagos de prestaciones que el Banco de Previsión Social deba realizar a consecuencia directa o indirecta de dicha actividad, sin perjuicio de las responsabilidades que le correspondan por las obligaciones de los aportes adeudados, multas y recargos pertinentes.

Art. 8º. (Registros del Banco de Previsión Social). - El Banco de Previsión Social está obligado a mantener al día los registros de empresas y empresarios afiliados que permitan determinar la naturaleza jurídica, las actividades comprendidas y los locales comerciales explotados por los mismos.

En las condiciones del inciso anterior, el Banco de Previsión Social deberá llevar un registro detallado con los datos que se relacionen con las personas afiliadas, en especial, servicios prestados, salarios computados, y aportes personales efectuados.

El Banco de Previsión Social estará obligado a remitir anualmente al trabajador dependiente la cuenta personal mencionada en el inciso anterior, con especificación del período trabajado, sueldos por los cuales se cotizó y aportes personales efectuados.

Art. 9º. (Información a empresas y trabajadores afiliados al Banco de Previsión Social). - Las empresas y los trabajadores afiliados al Banco de Previsión Social tendrán derecho a ser informados, dentro de los plazos reglamentarios que se fijen, de las actividades realizadas, servicios prestados y salarios computados.

En la misma forma los organismos estatales o paraestatales, así como toda persona que acredite un interés legítimo, podrán solicitar información sobre los aspectos mencionados en el inciso anterior.

Sala de la Comisión, a 18 de octubre de 1990.

Jorge Silveira Zavala (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Cassina, Carlos W. Cigliuti, Pablo Millor, Jaime Pérez, Manuel Singlet.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el señor miembro informante, señor Silveira Zavala.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado por unanimidad aprobó el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, con excepción del inciso 2º del artículo 5º, por las razones que voy a explicar a continuación.

El proyecto de ley que nos ocupa constituye una sistematización de normas ya existentes, ampliación de algunas de ellas y aclaración de otras; asimismo, incorpora algunas novedades.

Hablo de "sistematización de normas ya existentes" por cuanto las mismas fueron reconocidas, especialmente, durante la discusión que tuvo lugar en la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes.

Es alarmante, señor Presidente, que se reconozca la existencia de esas disposiciones legales y que éstas no tengan virtualidad.

En aquella oportunidad, el Presidente Interino del Banco de Previsión Social, señalaba lo siguiente: "Tal vez el señor diputado Cantón no estaba presente al comienzo de la sesión cuando yo hacía referencia a que gran parte de las normas que integran este proyecto de ley ya existían, pero no tenían virtualidad. En la medida en que detrás de la norma jurídica que integra el Derecho Positivo no haya una clara voluntad de llevarla a la práctica y medios adecuados idóneos para obtener este objetivo, se transformará en letra muerta, como sucede con estas disposiciones".

Señalo que me alarma el hecho, por cuanto el órgano que está destinado a administrar y ejecutar estas leyes es un Ente Autónomo que tiene, por ese hecho, todas las potestades legales y administrativas, así como los medios necesarios para cumplir y hacer cumplir la ley.

Me parece muy grave que se voten disposiciones legales que posteriormente no van a tener virtualidad debido a que no existe voluntad política de aplicarlas. En ese sentido, considero que tiene que haber un llamado a responsabilidad a quienes tienen el deber de ejecutarlas.

El artículo 1º del proyecto se refiere a la obligación de inscripción de las empresas, como requisito previo y necesario a la iniciación de sus actividades.

Esta norma ya existía y debía ser reglamentada según la Ley Nº 14.762, de febrero de 1978, por una Comisión Honoraria Técnica Asesora, pero nunca lo fue.

En consecuencia, la Comisión entiende que es necesario sancionar dicha norma; teniendo en cuenta que ya existía,

resulta conveniente y no hay oposición alguna a ella. Se podría agregar -no lo hicimos, porque pensamos- que podíamos hacerlo en el capítulo segundo- que la Dirección General Impositiva debería exigir, en forma previa a la inscripción de las empresas, la constancia de que está inscripta en el Banco de Previsión Social.

Una de las razones de la evasión de aportes, según un asesor del Banco de Previsión Social, es la de que los contribuyentes tienen temor a la Dirección General Impositiva y no así a la institución citada.

El artículo 2º se refiere a la afiliación de trabajadores dependientes.

Dice concretamente el inciso primero: "Los empresarios estarán obligados, dentro de los plazos que fijará la reglamentación, a solicitar la afiliación y el alta al Banco de Previsión Social de los trabajadores dependientes que no registraran incorporación previa", etcétera.

En la Cámara de Representantes se hizo una observación -que me parece importante- en el sentido de que debía agregarse que las empresas tienen la obligación de identificar al trabajador, con su nombre y apellido y con el documento de identidad. Esto puede ser solucionado con la reglamentación de la Ley. Es la única manera de identificar plenamente a los trabajadores que integran el plantel de una empresa, evitando que aquéllos digan que forman parte de ésta, cuando en realidad no es así.

El artículo 3º habla de la afiliación de trabajadores no dependientes. Estos tendrán la obligación de denunciar los servicios. De esta manera, se pretende solucionar un viejo problema del Banco de Previsión Social en relación con trabajadores no dependientes, que no tienen patrono conocido, como las costureras, bordadoras, etcétera. Se controlará así la virtualidad de la realización de los trabajos.

Asimismo, este artículo define quiénes se consideran trabajadores no dependientes o por cuenta propia.

En síntesis, y a pesar de que existen normas al respecto, viene a completar la normativa legal incorporando la obligación de los trabajadores a denunciar los servicios que prestan.

El artículo 4º se refiere a constancias de inscripción y afiliación, y comienza diciendo: "El Banco de Previsión Social expedirá constancias o documentos justificativos de la inscripción de las empresas y de la afiliación de los trabajadores, así como de las altas y las bajas que se operen", etcétera.

En su inciso final señala lo siguiente: "A partir de la entrada en vigencia de la presente ley cada trabajador deberá disponer de un carné expedido por el Banco de Previsión Social, en el que constarán las certificaciones de trabajo, incluido el cese, formuladas por el mismo".

Esta norma, señor Presidente, está vigente; es la Ley del Carné de Trabajo. Pero es otra de las disposiciones que no se aplican porque no hay voluntad política y administrativa de hacerlo.

En la versión taquigráfica correspondiente de la Cámara de Representantes consta que ante una pregunta de los señores representantes nacionales, el señor Presidente Interino del Banco de Previsión Social contesta lo siguiente: "Por otro lado, el Carné de Trabajo es algo que está previsto en la Ley Nº 9.946 de 1941 -artículos 1º, 2º. 10 y 32- y en el Decreto del 31 de diciembre de 1941 -artículos 17, 61 y 62- que lo regulan con hojas móviles y demás".

Fue en esta oportunidad en la que el señor Presidente Interino señaló que existían normas al respecto, pero que no tenían virtualidad porque no había voluntad política de aplicarlas. Me pregunto, entonces, si no existe esa voluntad, para qué se votan las disposiciones legales.

Obviamente, el ideal es encontrar el modo de controlar la expedición y ostentación del carné de trabajo con todas las constancias de ingreso y egresos, tiempo trabajado, remuneraciones recibidas, etcétera.

Cuando se fundó la Caja Rural y abrió sus puertas en 1953, las aportaciones se hacían a través de las hojas de contribución, que eran una especie de carné de trabajo y se aportaba con timbres. Se canjeaban anualmente. Con esos recibos, el trabajador tenía la constancia de los aportes realizados, el monto por el cual aportaba y el tiempo trabajado. Ese sistema de aportación cayó en desuso; fracasó porque era muy difícil de aplicar. La Caja Rural lo dejó de lado porque no tenía "virtualidad", como decía el Presidente Interino del Banco de Previsión Social.

En cuanto al artículo 5º del proyecto de la Cámara de Representantes, la Comisión del Senado lo aprueba en su totalidad, excepto el inciso segundo que dice: "Podrán ser denunciados, en forma improrrogable" -se refiere a los trabajos- "dentro del año contado del cese del trabajador en la empresa, bajo pena de tenérseles por no prestados, a los efectos de cualquier prestación de seguridad social a cargo de los organismos estatales o paraestatales pertinentes".

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores señala lo siguiente en el informe que eleva al Senado: "El inciso segundo del artículo 5º, esta comisión no lo comparte porque cree que siendo el empresario el agente de retención de los aportes a la Seguridad Social" -el empresario siempre es el responsable de los aportes patronales y obreros a la Seguridad Social- "es el mayor responsable de la afiliación y aportación del obrero o empleado de su empresa; y constando por la experiencia que el trabajador no tiene la suficiente información de sus derechos, es demasiado severa la pena de `tenérselos por no prestados' los servicios si no denuncia los mismos con un año de plazo luego del cese.

El Banco es el que debe controlar a las empresas; es el empresario el agente de retención y de cumplimiento de las

obligaciones sociales, y sin perjuicio de reconocer que el trabajador también tiene sus responsabilidades, es el eslabón más débil de la cadena de trabajo y en consecuencia quien merece mayor protección de sus derechos".

En la discusión parlamentaria correspondiente se señalaba que el trabajador tiene la responsabilidad de denunciar sus servicios y que, si no lo hace dentro del año, puede caer en esta penalidad. Se argüía que de esa manera se evitaban las falsas denuncias de trabajo y que, en el caso de los trabajadores, ellos debían colaborar con los organismos de Seguridad Social, protegiendo sus propios aportes.

El problema consiste en que hay trabajadores que se afilian porque tienen interés en ampararse a las disposiciones de DISSE o de Asignaciones Familiares, mientras que hay otros que por carecer de información no lo hacen; son los de los sectores más carenciados de la sociedad. Son entre otros, los trabajadores domésticos, los trabajadores urbanos, "sieteoficios", que no tienen empresa pero prestan servicios, y los peones rurales.

Dicen que después se van a jubilar. No es así. En el caso de que encuentren a sus patrones, les hagan reconocer sus servicios y éstos estén dispuestos a pagar la deuda, con multas, recargos e intereses, tampoco podrán jubilarse si sancionamos este inciso, que establece que si el trabajador no hace la denuncia correspondiente dentro del año del cese, el servicio se tendrá por no prestado.

Considero que es una pena severísima para con el trabajador más humilde y más necesitado. Además, no sería verdad que ese trabajador u obrero pueda después jubilarse con la simple declaración de los testigos. No es así, porque para jubilarse tendrá que probarse que las empresas realizaron las aportaciones correspondientes. Un Director de la Seguridad Social dice, por ejemplo, que hay miles de carpetas en las que consta que no se cobran los aportes a la seguridad social a los patrones por la imposibilidad de hacerlos efectivos.

Quiero señalar otra información que me parece grave. Un asesor del Banco dice: De pronto el contribuyente teme en demasía a la Dirección General Impositiva, pero el Banco de Previsión Social no ha llegado a hacer más que un embargo genérico en los últimos quince años; en contadas oportunidades ha ejecutado o intervenido a alguna firma, a pesar de que hay normas legales que lo autorizan a intervenir una empresa deudora a los efectos de regular su marcha. También hay que tener en cuenta que la mayoría de los patrones de las personas que se jubilan por servicio doméstico no han aportado al Banco de Previsión Social. A pesar de que se realizan denuncias por falta de aportación de los patrones, la institución no persigue esas deudas. En las agencias del interior están archivadas infinidad de carpetas que registran períodos de trabajo que han generado una pasividad sin que exista una contrapartida de aportación de los patronos. Hay cientos de casos en esa situación.

Esto lo dijo un asesor del Directorio del Banco de Previsión Social, en la Comisión de Previsión Social, el 15 de mayo de 1990.

Posiblemente después de esa fecha la Dirección de la Seguridad Social haya realizado -evidentemente lo hizo- algunas inspecciones y ciertas campañas tratando de ubicar a los deudores del Banco, a quienes eluden los aportes porque no pagan la totalidad o abonan menos de lo que corresponde.

El hecho de que uno de los asesores legales del Banco diga que en los últimos quince años el Banco de Previsión Social -y no estoy buscando culpables porque en ese lapso pasaron muchos Directores por esa institución- no ha realizado más que un embargo genérico y, en contadas oportunidades ha ejecutado o intervenido alguna firma a pesar de que existen normas legales que lo autorizan a intervenir a una empresa deudora a los efectos de regular su marcha, es gravísimo. Porque el obrero no denuncia sus servicios dentro del año del cese por carecer de información o de la experiencia y del asesoramiento necesarios, no podemos decirle -son trabajadores de los sectores más desposeídos de la sociedad- que se le tendrán por no prestados.

Nos parece un castigo excesivo por la falta de información o de experiencia de esos trabajadores. Por esa razón, la Comisión no apoyó este inciso segundo del artículo 5º. Consideramos demasiado severa la pena para una situación que puede ser corregida, porque si el obrero ubica a sus patrones -doy el ejemplo nuevamente- y éstos reconocen que trabajó y están dispuestos a pagar la deuda -porque el patrón es el responsable de la aportación patronal y obrera- no es razonable que no pueda jubilarse porque en este inciso se establece que si no lo denunció en fecha, no existe ese trabajo.

Entendemos que es un exceso de severidad con el más débil en la cadena del trabajo, tal como lo dice el informe de la Comisión.

El artículo 7º establece que "La empresa que hubiere omitido la afiliación o comunicación del alta respectiva del trabajador dependiente, dentro de los plazos que fijará la reglamentación, será responsable de todos los pagos de prestaciones que el Banco de Previsión Social deba realizar a consecuencia directa o indirecta de dicha actividad", etcétera.

Esto significa una rigurosa sanción a las empresas que, además, tendrán el castigo de la responsabilidad que les corresponde por las "obligaciones de los aportes adeudados, multas y recargos pertinentes".

Nos parece muy bien que se sea riguroso con las empresas que no comunican al Banco porque, entre otras cosas, tienen la obligación, por ejemplo, de informar al Banco de Previsión Social cuando alguna empleada que es atributaria de Asignaciones Familiares o de DISSE, cesa en sus funciones. Es una norma que se agrega a las ya existentes, porque el artículo 2º también dice que "En el caso de que el empresario no cumpla con las obligaciones impuestas, según los incisos primero y segundo de este artículo, el trabajador podrá realizar su afiliación o comunicar el alta o la baja correspondiente directamente al Banco de Previsión Social, el que luego de las averigua-

ciones pertinentes decretará la efectividad de tal afiliación o comunicación".

El artículo 8º se refiere a los registros del Banco de Previsión Social.

Para nosotros éste es el mayor problema que existe en la institución.

El Banco -y su propio Directorio lo confiesa- no tiene registro alguno de las empresas que existen en el país ni de la totalidad de los trabajadores.

El Vicepresidente del Banco declaró: "En este momento existe en el área de recaudación algún apoyo de informática, pero muy limitado, a tal punto que -como se ha dicho en otras reuniones de Comisiones parlamentarias- el Banco de Previsión Social carece en la actualidad de cuentas de empresas. Lo único que tenemos es un registro que nos permite saber que determinada empresa está registrada, pero no una cuenta de empresa, a pesar de que hay varias leyes que nos obligan a tenerlas. Sin embargo, en los hechos, la máxima información que tenemos es sobre la situación contributiva, que nos permite saber desde cuándo dejó de pagar una empresa, y pocos datos más".

Estoy tratando de sintetizar, señor Presidente, porque está llegando la hora de concurrir a la Asamblea.

Quiere decir que mientras el Banco de Previsión Social -así lo anuncia el Presidente interino- en el Presupuesto va a realizar inversiones en materia de informática, no tiene un registro total de las empresas y de los trabajadores del país ni forma de registrar a las empresas, de saber cuántas son y cuántos obreros tienen, y no habrá forma de que conozca las deudas de algunas contribuyentes, cuál es la asistencia que debe prestar Rentas Generales y cuáles son los medios necesarios para controlar a las empresas que no aportan, a las que sí lo hacen y a las que vierten menos de lo que deben.

El Banco se maneja exclusivamente en base a declaraciones juradas de las empresas y para mí eso atenta contra su interés y contra el de los propios trabajadores porque además, en ellas se declara la globalidad de la deuda, lo que ellas estiman que deben al Banco por las multas, recargos e intereses, pero no comunican quiénes son los obreros. Por lo tanto, esas declaraciones se prestan a toda clase de maniobras.

Consideramos, señor Presidente, que este proyecto debe ser aprobado con salvedades. Estoy omitiendo gran parte de la argumentación de los Directores del Banco, que en determinado momento dijeron: "Ya que materialmente sería imposible fiscalizar absolutamente todas las empresas del país, que son aproximadamente unas ciento cincuenta mil".

Como estamos próximos a la hora de concurrir a la Asamblea General, finalizo este informe que he realizado en forma algo incoherente, apremiado por el tiempo, pero antes repito que si el Banco de Previsión Social no encuentra la forma de tener los medios informáticos necesarios para registrar a todas las empresas del país, con individualización de los trabajadores de cada una de ellas, no podrá tener las altas y las bajas.

El señor senador Urioste me señalaba lo curioso de lo que se establece en el artículo 8º, ya que frente al reconocimiento del Directorio de que no tiene registro de empresas dicho artículo establece: "El Banco de Previsión Social está obligado a mantener al día los registros de empresas y empresarios afiliados" y en el último inciso: "El Banco de Previsión Social estará obligado a remitir anualmente al trabajador dependiente la cuenta personal mencionada en el inciso anterior, con especificación del período trabajado, sueldos por los cuales se cotizó y aportes personales efectuados".

Esta disposición es un verdadero lirismo y pura literatura, porque es imposible que el Banco envíe a los trabajadores esos datos cuando ni siquiera sabe cuántas empresas tienen afiliadas en el país.

Por ahora, es cuanto tenía que informar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Señores senadores: como estamos a un minuto de la hora fijada para pasar a cuarto intermedio, lo adelantaríamos y luego de la Asamblea General volvemos a sesionar.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 17 y 59 minutos)

(Vueltos a Sala)

-Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 18 y 47 minutos)

-Prosigue la discusión general del proyecto de ley por el que se establecen normas para la inscripción de empresas y afiliación de trabajadores al Banco de Previsión Social.

Si ningún señor senador hace uso de la palabra, deberemos levantar la sesión porque no hay número para votar.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social realizó un estudio pormenorizado de este proyecto de ley que parte de una iniciativa presentada en la Legislatura pasada por el señor representante nacional Machiñena. Más adelante se le extrajeron algunas disposiciones que podían generar controversia, a los efectos de ceñirlo estrictamente al tema de las normas de inscripción de empresas y afiliación de trabajadores al Banco de Previsión Social.

Sin perjuicio de coincidir con el informe realizado por el señor senador Silveira Zavala, me parece importante retomar algunos aspectos por él señalados que creo que deben quedar claramente establecidos en la historia de la sanción de esta ley, en cuanto a que algunas de las normas sobre las que aquí se legisla, están vigentes.

Durante mucho tiempo, el Banco de Previsión Social -y antes de él las Cajas de Jubilaciones, en particular, la de Industria y Comercio- no ha aplicado esas normas que tienen un carácter coercitivo y que si bien no pueden aplicarse cotidianamente -sin una calificación por parte de las autoridades del Banco de Previsión Social- a las situaciones de hecho que pueden estar afectando, tampoco pueden ser olvidados como lo han sido.

Si mal no recuerdo, desde 1934 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Industria y Comercio cuenta con una disposición por la que los empresarios o patronos, que son agentes de retención del llamado aporte obrero, si no vierten dichos aportes, incurren en el delito de apropiación indebida. No conozco ninguna circunstancia como ésta -que es muy reiterada- que haya generado alguna denuncia por la configuración de este delito.

Me parece que es necesario resaltar la necesidad de que las autoridades del Banco de Previsión Social tomen, en el orden administrativo, las disposiciones suficientes para que este Cuerpo normativo comience a cumplirse en este momento, en el que van a contar con estas disposiciones que en cierto sentido sistematizan normas que, tal como dije anteriormente, están vigentes en buena medida aunque todavía no se aplican.

No sería razonable pretender que esta ley comience a aplicarse íntegramente de la noche a la mañana, pero creo que es posible llevarla a la práctica sobre todo cuando hoy día, a diferencia del año 1934, contamos con el aporte de la informática que permite guardar en la memoria de un computador la actividad de un trabajador y todo lo que refiere a las empresas, en su relación con la seguridad social.

Creemos que este proyecto es útil aunque reitere normas que están vigentes en algunos aspectos, porque las sistematiza. Me parece que si el Banco de Previsión Social asume esto como una manifestación de voluntad del Poder Legislativo, y del Estado, en tanto se transforme en ley, y comienza a cumplir con estas normas gradualmente, mejoraremos en nuestro país la prestación de los servicios de seguridad social, particularmente en lo que refiere al ámbito de las jubilaciones y pensiones.

Algunos señores senadores -con un criterio que respetamos- comparten la resolución de la Comisión que ha sido trasmitida a través de su informe por el señor senador Silveira Zavala, de la eliminación del inciso segundo del artículo 5° que en el proyecto declara que se tendrán por no prestados aquellos servicios que no se denuncien por el trabajador dentro del año del cese de su actividad en una determinada empresa. Los miembros de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social entendemos que la eliminación de este inciso debe realizarse en esta oportunidad porque es una norma altamente inconveniente que no debe figurar en la ley. Sería deseable que la ley tuviera sanción legislativa completa rápidamente para pasar a la promulgación del Poder Ejecutivo. Pero lo encontramos inconveniente perjudicial para un sector muy numeroso de trabajadores -a los que ha hecho referencia el señor senador Silveira Zavala- que son los más carentes de información, que desempeñan los trabajos más humildes y peor remunerados. Mantener esta disposición en la ley, aun con el propósito de sancionar otra norma legal que la elimine, nos parece que no es una buena manera de legislar y, en tanto advertimos que esto es inconveniente, debemos eliminarlo de este proyecto de ley aunque ello determine que el mismo vuelva a la Cámara de Representantes a los efectos de considerar esta modificación.

En tal sentido, corroboro ahora las expresiones del señor miembro informante y la posición de la Comisión, que es unánime, en cuanto a reprobar este inciso 2º del artículo 5º, tal como fue aprobado por la Cámara de Representantes.

Creo que al amplio informe que redactó el señor senador Silveira Zavala, a sus expresiones en esta Sala y al propio informe de la Comisión, que hemos tenido oportunidad de estudiar, no le caben otras consideraciones que estas que acabo de pronunciar y que tienen el propósito de señalar que las normas vigentes deben ser aplicadas por el Banco de Previsión Social ya que hay algunas que tienen poder de coerción con quienes las incumplen. El Banco está en condiciones de aplicar estas normas a través de la Justicia y de los mecanismos administrativos con que cuenta; aún gradualmente -lo repito una vez más- está en condiciones de aplicar estas nuevas disposiciones que este proyecto de ley sistematiza, más que crea, de una manera ordenada, en un esfuerzo que nosotros aplaudimos, del señor representante Machiñena.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si ningún señor senador hace uso de la palabra, en vista de que no hay número para poder votar, la Mesa se verá en la necesidad de levantar la sesión.

14) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 57 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y con la asistencia de los señores senadores **Abreu, Batalla, Blanco, Cadenas Boix, Cassina, de Posadas Montero, Pereyra, Santoro, Silveira Zavala, Singlet, Urioste** y **Zumarán**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director General del Cuerpo de Taquígrafos